

Cuadro n.º 1:

**PAGOS REALIZADOS HASTA EL 31.12.03 POR EL IFOP Y LOS FONDOS UE
DE LA MEDIA ESPECÍFICA DEL PRESTIGE**

Euros

Comunidad Autónoma de Galicia

Medida	IFOP	A.G.E.	CA	TOTAL
Modernización de buques existentes	203.673,33	50.918,38		254.591,71
Paralización temporal por circunstancias imprevistas	90.002.369,95	22.500.592,50		112.502.962,45
TOTAL GALICIA	90.206.043,28	22.551.510,88		112.757.554,16

Comunidad Autónoma de Principado de Asturias

Medida	IFOP	A.G.E.	CA	TOTAL
Modernización de buques existentes	236.247,55	33.749,65		269.997,20
Modernización de establecimientos de comercialización existentes	28.976,47	20.697,47		49.673,94
Paralización temporal por circunstancias imprevistas	1.312.064,80	437.355,03		1.749.419,83
Compensaciones por restricciones técnicas	217.893,30	72.630,98		290.524,28
TOTAL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.795.182,12	564.433,13		2.359.615,25

Comunidad Autónoma de Cantabria

Medida	IFOP	A.G.E.	CA	TOTAL
Paralización temporal por circunstancias imprevistas	5.988.503,74	1.996.167,94		7.984.671,68
TOTAL CANTABRIA	5.988.503,74	1.996.167,94		7.984.671,68

Comunidad Autónoma de País Vasco

Medida	IFOP	A.G.E.	CA	TOTAL
Paralización temporal por circunstancias imprevistas	2.429.225,08	573.550,00	1.855.636,03	4.858.411,11
TOTAL PAÍS VASCO	2.429.225,08	573.550,00	1.855.636,03	4.858.411,11
TOTAL GENERAL	100.418.954,22	25.685.661,95	1.855.636,03	127.960.252,20

2. POLÍTICA DE RECURSOS PESQUEROS**2.1. CALADERO NACIONAL****2.1.1. GESTIÓN DE LOS RECURSOS**

La gestión de los recursos pesqueros en los caladeros nacionales se ha efectuado, tradicionalmente, mediante un sistema de control directo del esfuerzo de pesca. Los buques censados y clasificados por modalidades de pesca sólo pueden operar sobre caladeros determinados con artes o aparejos específicos.

Para flexibilizar el sistema en los casos necesarios se autorizan cambios de modalidad temporales.

Además de los mecanismos de control del esfuerzo implantados a partir del 1 de enero de 1996, se sigue manteniendo el control indirecto del esfuerzo de pesca por el sistema de TAC's y Cuotas. Este último sistema, en lo que se refiere al Caladero Nacional, sólo afecta a las regiones Cantábrica, Noroeste y Golfo de Cádiz, no siendo de aplicación, de momento, en Canarias ni en el Caladero Mediterráneo.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa comunitaria, se ha controlado, mensualmente, el

Cuadro n.º 2:
PESCA MARÍTIMA: Cantidad en t y valor de primera venta en miles de Euros

	Año 1999		Año 2000		Año 2001		Año 2002	
	Cantidad	Valor Miles de €	Cantidad	Valor Miles de €	Cantidad	Valor Miles de €	Cantidad	Valor Miles de €
1.-Para consumo humano								
Pescado de fondo	141,589	342,421	189,687	513,486	237,002	640,188	205,834	564,523
Merluzas	63,331	214,351	58,603	195,482	60,904	135,856	49,007	178,384
Peces planos	36,468	105,707	42,174	132,177	38,717	133,333	35,517	105,970
Pescado azul	526,824	501,456	489,488	537,564	524,344	622,521	485,565	665,647
Atunes	324,827	366,290	267,428	365,616	285,083	410,558	297,360	474,689
Crustáceos	28,760	260,561	23,755	196,927	26,055	254,377	22,508	223,451
Moluscos	105,434	274,340	75,168	173,177	65,370	167,950	52,429	164,249
Cefalópodos	52,840	121,921	59,824	122,943	53,403	126,582	40,979	107,006
Otras especies	191,948	463,681	101,510	208,661	76,166	164,540	85,093	167,868
Total consumo humano	1,031,024	1,948,166	921,782	1,761,992	928,937	1,849,576	851,429	1,785,737
2.-Para consumo no humano	48,231	3,902	8,994	3,339	996	1,922	1.025	1.336
TOTAL	1,079,255	1,952,068	930,777	1,765,331	929,933	1,851,498	852,454	1,787,074

Cuadro n.º 3:
DESEMBARCOS DE LA FLOTA ESPAÑOLA EN TODOS LOS PUERTOS, SEGÚN CONSERVACIÓN

Destino	Conservación	Grupo Especie	Año 1999		Año 2000		Año 2001		Año 2002	
			t	Miles de €	t	Miles de €	t	Miles de €	t	Miles de €
Consumo humano	Fresco	Peces	477,915	838,295	457,713	780,744	423,814	737,735	402,950	820,594
		Crustáceos	14,784	134,415	11,000	89,580	9,455	110,467	11,156	169,956
		Moluscos	60,416	184,126	40,553	117,597	31,102	103,057	32,143	127,276
		Otros invertebrad.	629	498	1,473	1,131	1,219	1,134	987	2,255
		Total	553,744	1,157,334	510,739	989,053	465,590	952,349	447,236	1,120,082
	Congelado	Peces	354,360	406,410	353,610	553,036	408,096	671,109	368,018	551,393
		Crustáceos	13,975	126,105	12,768	107,477	16,664	144,213	10,518	51,916
		Moluscos	44,389	89,268	34,622	55,581	34,411	64,992	20,242	37,339
		Total	412,724	621,784	401,000	716,094	459,173	880,313	398,778	640,648
Salado	Peces	4,562	4,580	3,946	4,020	4,174	16,862	5,390	24,794	
	Total	4,562	4,580	3,946	4,020	4,174	16,862	5,390	24,794	
Total con. humano			971,030	1,783,698	915,685	1,709,167	928,935	1,849,569	851,404	1,785,524
Consumo no humano	Fresco	Peces	47,406	3,704	8,752	3,104	757	1,680	791	1,285
		Algas	818	186	239	235	239	241	234	52
		Total	48,224	3,890	8,991	3,338	996	1,922	1,025	1,336
TOTAL		1,019,254	1,787,588	924,675	1,712,505	929,931	1,851,491	852,429	1,786,860	

esfuerzo pesquero realizado por las embarcaciones de arrastre de fondo, cerco, artes fijos y palangre de superficie.

Las modalidades de pesca reguladas, con sus censos de buques correspondientes, son las siguientes:

Para todo el Caladero Nacional:

- Palangre de Superficie

Para el Cantábrico y Noroeste:

- Cerco
- Arrastre de fondo
- Palangre de fondo
- Rasco
- Volanta
- Artes menores

Para el Golfo de Cádiz:

- Cerco
- Arrastre de fondo
- Artes menores

Para Canarias:

- Cerco
- Artes menores

Para el Mediterráneo:

- Cerco
- Cerco para la captura de atún rojo
- Arrastre de fondo
- Palangre de fondo
- Artes Menores
- Palangre de superficie (*específico para este caladero*)

Las cuotas asignadas a España, Caladero Nacional, están distribuidas en unidades de gestión en las regiones Cantábrica, Noroeste y Golfo de Cádiz (subdivisiones CIEM VIIIc y IX).

2.1.2. ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

De los buques que componen la flota pesquera española, la mayor parte operan parcial o totalmente en aguas sometidas a la jurisdicción o soberanía españolas y, en todo caso, tienen su base y operan desde puertos del litoral español.

Entre las funciones de ordenación de la actividad pesquera, se destacan las siguientes:

- Establecimientos de puertos base y cambios de base.
- Elaboración y actualización de censos por modalidades de pesca.
- Cambios temporales de modalidad de pesca, por periodos no superiores a 6 meses, con objeto de flexibilizar el sistema de control directo del esfuerzo de pesca en función de la situación de los recursos.
- Elaboración de la normativa pesquera relativa a medidas técnicas de conservación y gestión de los recursos pesqueros.
- Control de las cuotas de pesca asignadas a España en los caladeros nacionales, en lo que se refiere a las especies sometidas al régimen comunitario de TACs.
- Informes sobre nuevas construcciones, obras de modernización, etc.

2.1.3. DISPOSICIONES LEGALES

La normativa publicada durante 2003 para la ordenación de las pesquerías en los caladeros nacionales es la siguiente:

- *Orden APA/116/2003, de 28 de enero, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral Mediterráneo de Andalucía.*
- *Orden APA/279/2003, de 14 de febrero, por la que se modifica la Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.*
- *Orden APA/367/2003, de 21 de febrero, por la que se modifica la Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.*
- *Orden APA/560/2003, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.*
- *Orden APA/641/2003, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la acti-*

- vidad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
- Orden APA/711/2003, de 26 de marzo, por la que se establece una veda temporal para la pesca de arrastre de fondo en el litoral mediterráneo de Andalucía y se fijan fondos mínimos para esta misma modalidad en el de las provincias de Almería y Granada.
 - Orden APA/700/2003, de 28 de marzo, por la que se modifica la Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
 - Orden APA/782/2003, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
 - Orden APA/925/2003, de 14 de abril, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en el litoral de la Región de Murcia.
 - Orden APA/1030/2003, de 28 de abril, por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral de Cataluña.
 - Orden APA/1031/2003, de 28 de abril, por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en el litoral de la Comunidad Valenciana.
 - Orden APA/1032/2003, de 28 de abril, por la que se modifica la Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
 - Orden APA/1378/2003, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
 - Orden APA/1772/2003, de 27 de junio, por la que se deroga la Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
 - Orden APA/1733/2003, de 24 de junio, por la que se regulan las capturas de especies pelágicas en el Cantábrico y Noroeste, durante la campaña 2003.
 - Orden APA/3101/2003, de 4 de noviembre, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral de Cataluña.
 - Orden APA/3319/2003, de 28 de noviembre, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral de la Región de Murcia.
 - Orden APA/3320/2003, de 28 de noviembre, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral de la Comunidad Valenciana.
 - Orden APA/3551/2003, de 1 de diciembre, por la que se prorroga la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se establece una veda temporal para la pesca con artes de trampa en las aguas exteriores de la Isla de Fuerteventura.
 - Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y su reserva de pesca.

2.1.4. CENSOS POR MODALIDAD DE PESCA

A finales de 2003, el total de buques incluidos en los censos por modalidades del Caladero Nacional era de **13.773** unidades, con un total de **204.840** GTs y una potencia de **1.024.813** C.V., con la siguiente distribución que se muestra en el Cuadro nº 4:

2.1.5. FIJACIONES Y CAMBIOS DE BASE. CAMBIOS TEMPORALES DE MODALIDAD. INFORMES. PLANES DE PESCA ESPECÍFICOS

La gestión administrativa durante el año 2003 arroja los siguientes resultados:

- 71 expedientes tramitados de solicitudes de cambios de base de buques pesqueros entre diferentes Comunidades Autónomas.

Cuadro n.º 4:

**CENSOS DEL CALADERO NACIONAL
Año 2003**

Modalidad	N.º de buques	Arqueo (GTs)	Potencia (CV)
Arrastre de fondo.....	1.339	92.648	371.836
Artes menores	10.963	32.628	312.475
Cerco	895	46.431	232.749
Cerco atún rojo de Mediterráneo	6	1.608	7.957
Palangre de fondo ...	271	5.171	30.457
Palangre de superficie	120	20.231	45.471
Rasco	44	712	4.042
Volantas	64	2.771	10.087
Palangre de superficie Mediterráneo	71	2.640	9.739
TOTALES	13.773	204.840	1.024.813

- 1.083 expedientes tramitados de peticiones de cambios temporales de modalidad.
- 211 informes elaborados sobre nuevas construcciones de buques pesqueros.
- 94 informes elaborados sobre nuevas construcciones de buques auxiliares.
- 98 informes sobre reactivaciones, obras de modernización, etc. de buques pesqueros.
- 411 informes sobre recursos, consultas, etc.
- 183 expedientes tramitados de peticiones de inclusión de buques en censos por modalidades de pesca.
- 39 expedientes tramitados de cambios de censo.
- 81 expedientes tramitados de solicitudes de permisos temporales de pesca.
- 912 expedientes tramitados de licencias de pesca marítima de recreo.
- 81 autorizaciones para concursos de pesca marítima de recreo.
- 70 autorizaciones mensuales, entre los meses de junio y septiembre inclusive, para ejercer la pesca de anchoa en el Golfo de León, en cumplimiento de la Orden que regula esta pesquería.
- 8 autorizaciones de cambio de modalidad a cerco para la captura de boquerón y 19 para la captura de otras especies pelágicas, en aplicación del plan de pesca establecido para el Golfo de Cádiz.
- 40 autorizaciones semanales a buques con base en la península para ejercer la pesca de

arrastre en aguas del caladero de las islas de Ibiza y Formentera.

- 1.711 licencias de pesca marítima profesional expedidas.

2.1.6. RESERVAS MARINAS

Se ha seguido apostando por las reservas marinas de interés pesquero, dotándolas de los medios humanos y materiales necesarios para su mantenimiento (servicio de mantenimiento y conservación, infraestructuras) la información al público (infraestructuras de señalización, boyas de señalización, de amarre y fondeo, hitos o marcas indicadoras de las diferentes zonas) así como material de información y divulgación (elaboración de un vídeo más a añadir a la colección de vídeos informativos sobre reservas marinas, sobre la reserva marina de Cabo de Palos – Islas Hormigas, un DVD sobre reservas marinas y la publicación del libro “Jornadas de reservas marinas y II reunión de la Red Iberoamericana de Reservas Marinas, Almería septiembre 2002”).

Las 9 reservas marinas de interés pesquero de gestión estatal no aumentaron en número, y siguen siendo las 6 Mediterráneas, de Masía Blanca (Comarruga – Tarragona), Islas Columbretes (Castellón), Isla de Tabarca (Alicante), Cabo de Palos – Islas Hormigas en el litoral de Murcia, Cabo de Gata – Níjar en el litoral de Almería, reservas marina y de pesca de la isla de Alborán frente a Adra, Almería, Isla Graciosa al norte de Lanzarote, Isla de La Palma en el litoral suroccidental y La Restinga – Mar de Las Calmas en el litoral suroccidental de El Hierro.

Cabe destacar entre las inversiones realizadas en 2003, el inicio de las obras de rehabilitación del edificio anejo al Faro de la Isla de Alborán y la contratación de la adquisición de una embarcación de 19,5 metros de eslora con dos motores de 840 HP como embarcación de apoyo a la vigilancia de la reserva marina de la Isla Graciosa, gastos ambos que se completarán en 2004 a la finalización de las obras y del suministro respectivamente.

En 2003 tuvieron lugar las reuniones de 4 Comisiones de Reservas Marinas, de la Isla Graciosa, Masía Blanca, Cabo de Gata –Níjar e Isla de La Palma.

Se sigue manteniendo la página web de reservas marinas (www.mapya.es/rmarinas) con el fin de cohesionar las reservas marinas de interés pesquero

españolas, del Estado y de las Comunidades Autónomas así como las Iberoamericanas adheridas a la Red Iberoamericana de Reservas Marinas (RIRM). Asimismo, se convocaron las II Jornadas de la RIRM en Barcelona en abril, en colaboración con la presentación de la Asociación de Amigos de Galápagos – España. En esta reunión a la que asistieron representantes de las reservas marinas de Galápagos, Costa Rica, Perú, de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de las reservas marinas españolas, se presentaron proyectos concretos de cooperación en reservas marinas para su implementación a partir de 2004 en una nueva línea encaminada a contribuir al afianzamiento de las reservas marinas españolas e iberoamericanas intercambiando información y colaborando en la gestión de las mismas.

2.1.6.1. Acciones encaminadas a la sostenibilidad pesquera

En 2003 se participó en la reunión convocada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que tuvo lugar en Málaga en enero de 2003 bajo el título de la Protección de las Áreas Marinas en Alta Mar, utilización de la figura de reservas marinas.

Por otro lado, la Secretaría General de Pesca Marítima firmó con la Sociedad Española de Cetáceos un contrato para cofinanciar el proyecto LIFE de “Cetáceos y Tortugas en los litorales de Murcia y Andalucía”. La línea en la que se participa se centra en la investigación de las rutas migratorias de la tortuga boba en los litorales de Murcia y Andalucía con el fin de aplicar los conocimientos resultantes en las pesquerías de palangre, aumentando su rentabilidad y disminuyendo, en lo posible, las capturas incidentales de capturas.

El gasto total de la Dirección General de Recursos Pesqueros en Reservas Marinas y Sostenibilidad Pesquera ascendió a **3,64 millones de €**.

2.1.7. ACUICULTURA

Durante 2003 se ha continuado con las actividades ya iniciadas en años anteriores para contribuir al desarrollo de la acuicultura en las líneas contempladas en la Política Pesquera Común y al cumplimiento de los objetivos establecidos en la misma. A tal

fin, se transfirieron de los Presupuestos Generales del Estado a las Comunidades Autónomas **3.194,16** miles de € para dar cobertura a la ayuda del Estado establecida en el Reglamento (CE) nº 2792/1999, del Consejo, para los proyectos de inversión en acuicultura financiados con fondos IFOP.

Se ha continuado con los trabajos desarrollados por el Observatorio Español de Acuicultura, creado en el año 2002, y cuyo objetivo principal es disponer de una herramienta que facilite la interrelación entre las distintas áreas de actividad que intervienen en el sector de la acuicultura, permitiendo un intercambio de información fluido y eficaz entre investigadores, Administración central y Administraciones autonómicas, organismos públicos y privados, así como de las empresas del sector. Entre las actividades desarrolladas en el 2003, se destacan las siguientes:

- Establecimiento de las estructuras de las bases de datos que lo integran,
- Creación de un portal de INTERNET,
- Difusión nacional e internacional,
- Presencia en Congresos, foros y ferias del sector,
- Conferencias plenarias impartidas sobre el Observatorio.

Se ha seguido actuando en coordinación con las Comunidades Autónomas de litoral, a través de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR). Asimismo, con las Comunidades Autónomas de acuicultura continental se han mantenido contactos bilaterales, así como con otros organismos de la Administración con competencias en temas sanitarios y medioambientales relacionados con la acuicultura. Se ha continuado el contacto periódico con los representantes del sector, a través de las Organizaciones de Productores.

Se celebraron dos reuniones, una en Cádiz, en el marco del IX Congreso Nacional de Acuicultura, que tuvo lugar en el mes de mayo y otra en Madrid en el mes de noviembre, dos reuniones de la Comisión Técnica y varias de los grupos de trabajo.

Así mismo, se ha celebrado, en Madrid, coincidiendo con JACUMAR, la segunda reunión de la Junta Nacional Asesora de Acuicultura Continental (JACUCON), en la que estuvieron presentes las Comunidades Autónomas competentes en acuicultura continental y los representantes del sector a través de sus Organizaciones de Productores.

Se continuó con la ejecución por las Comunidades Autónomas de los Planes Nacionales de Cultivos Marinos, transfiriéndose a las mismas 1.377,78 miles de € de los Presupuestos Generales del Estado, para el desarrollo de los Planes orientados a: cultivo de pulpo, cultivo de espáridos (excepto besugo), cultivo de besugo, cultivo en jaulas, cultivo de lenguado, cultivo en artefactos flotantes y cultivo de solénidos.

Se elaboró la estadística de producción en acuicultura correspondiente al año 2002, a partir de la información recabada de las Comunidades Autónomas, que se presenta en el Cuadro n.º 5. También se muestra en el Gráfico n.º 1 la evolución de la producción, tanto de la acuicultura marina como de la continental, durante el período 1996/2002, en el que se puede apreciar la importancia del cultivo del mejillón, en el Gráfico n.º 2 la producción de peces en acuicultura marina por CC.AA. durante el año 2002 y en el Gráfico n.º 3 la producción de moluscos, excepto el mejillón, en ese mismo año por CC.AA.

Se falló el IV Premio JACUMAR de Investigación en acuicultura, y el I Premio JACUMAR a la Implantación de Sistemas Medioambientales en el territorio español convocado a principios de 2003, que fue otorgado a los siguientes trabajos:

- IV Premio de Investigación en Acuicultura al trabajo: "Impacto ambiental de un cultivo de jaulas en la Bahía de Melenara (Gran Canaria)" del equipo de investigación del Instituto de Ciencias Marinas de Telde. Gran Canaria.
- I Premio a la "Implantación de sistemas de Gestión Mediambiental por las empresas de acuicultura", a la empresa TINAMENOR, S.A

Se han realizado los siguientes estudios y trabajos:

- Experiencia piloto sobre la factibilidad del cultivo de Tilapia en Mallorca.
- Definición del procedimiento para la denominación de la acuicultura ecológica.
- Mantenimiento y explotación de la Base de datos sobre zonas de producción de Moluscos.
- Revisión histórica de Planes Nacionales de Cultivos Marinos 1993-2000.
- Actualización de los Directorios de acuicultura.
- Mantenimiento y actualización de la página WEB de JACUMAR, en sus aspectos no informáticos.

Cuadro n.º 5:

ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA (Año 2002)

ACUICULTURA MARINA

Especies	t
PECES	
Rodaballo	3.954,3
Lubina	3.421,9
Dorada	11.653,2
Mugilidos	185,8
Lenguado	41,9
Túridos	4.845,9
Anguila	294,9
Salmón	300,0
Corvina	5,0
Tilapia	16,5
SUBTOTAL	24.719,4
CRUSTÁCEOS	
Langostino	39,4
Camarón	87,1
SUBTOTAL	126,5
MOLUSCOS (*)	
Almejas	1.728,5
Ostras	4.917,8
Mejillón	259.977,0
Escupiña	1,0
Pectínidos	2,2
Berberecho	2.270,9
Pulpo	16,7
Coquina	49,7
Chirla	22,9
SUBTOTAL	268.986,7
Sin mejillón	9.009,7
TOTAL	293.832,6
Sin mejillón	33.855,6

ACUICULTURA CONTINENTAL

Especies	t
Trucha arcoiris	34.304,3
Tenca	100,5
Anguila	225,0
Esturión	0,8
Cangrejo señal	0,8
TOTAL	34.630,6
TOTAL GENERAL	328.463,2
Sin mejillón	68.486,2

(*) En el apartado de moluscos se incluye la producción de parques de cultivo pero no se incluye la producción de bancos naturales de Galicia.

Gráfico n.º 1:

**EVOLUCIÓN DE LA ACUICULTURA EN ESPAÑA
AÑOS 1996/2002**

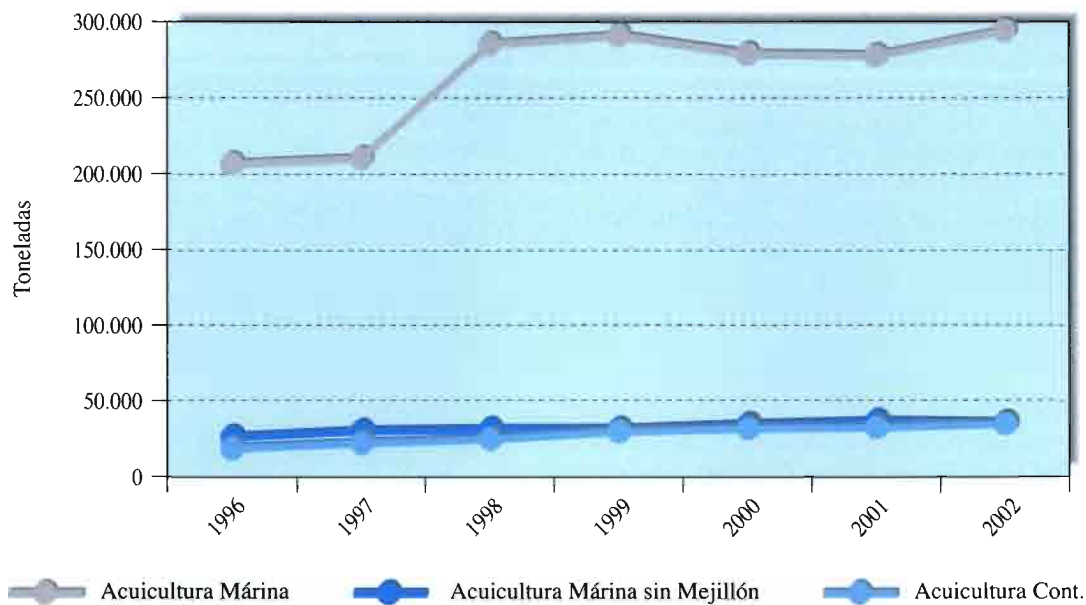


Gráfico n.º 2:

**PRODUCCIÓN DE PECES POR CC.AA.
AÑO 2002 (t)**

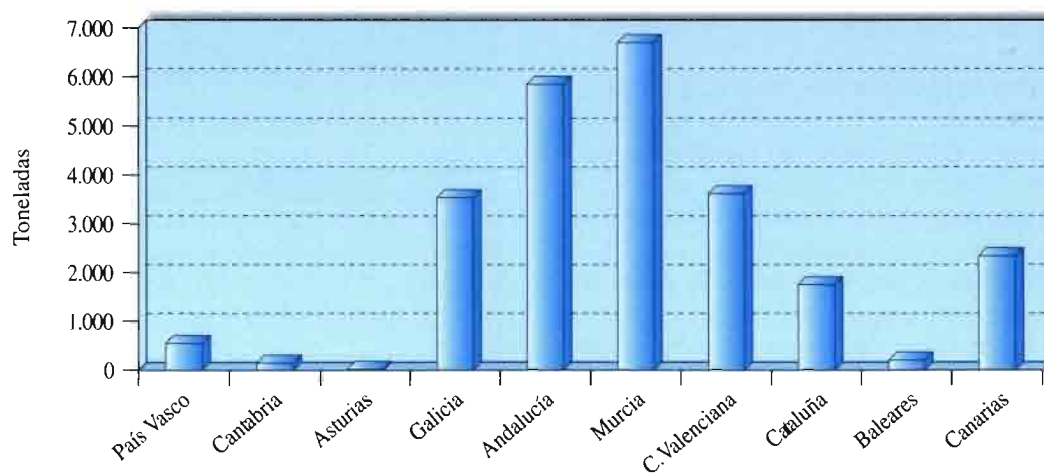
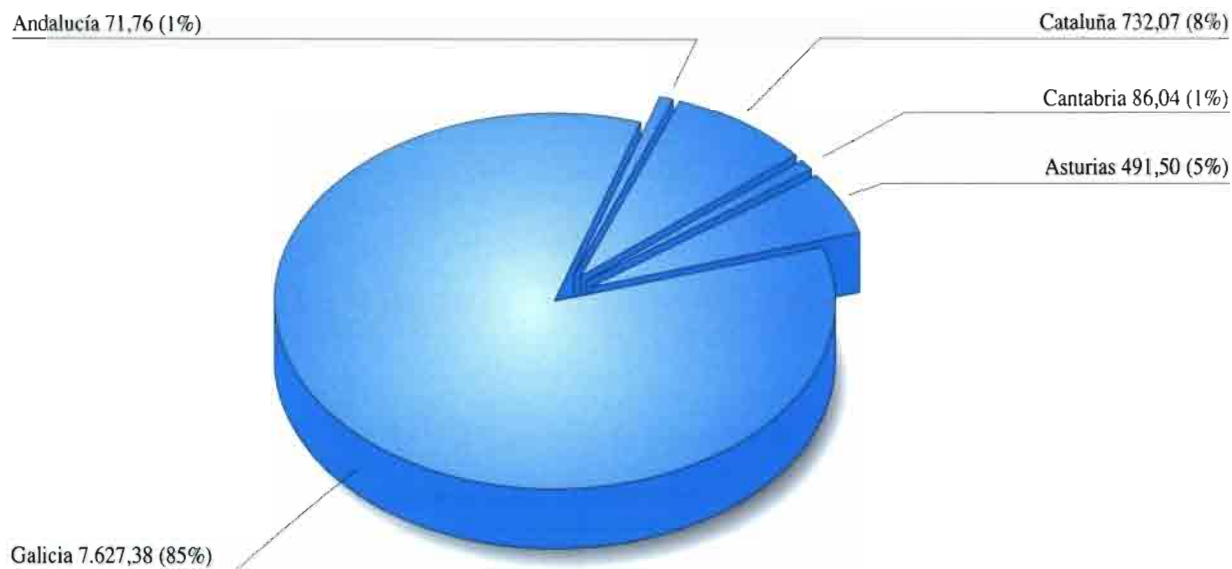


Gráfico n.º 3:

**PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS POR CC.AA. (EXCEPTO MEJILLÓN)
AÑO 2002 (t)**



Legislación

Orden APA/ 688/2003, de 21 de marzo de 2003, por la que se convoca y regula el IV Premio “JACUMAR” de Investigación en acuicultura, y el I Premio “JACUMAR” a la implantación de sistemas medioambientales en el territorio español.

2.2. ACTIVIDAD DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA EN AGUAS DE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

2.2.1. REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

Pueden distinguirse tres tipos de flota, según la diferente regulación comunitaria a la que se encuentran sometidas en virtud de las especies a las que dirigen su actividad pesquera, que son la flota dirigida a la captura de especies demersales, la flota dirigida a la captura de especies pelágicas y la flota que opera al amparo de los acuerdos fronterizos con Portugal:

2.2.1.1. Flota dirigida a la captura de especies demersales

La flota española que dirige su actividad a la captura de especies demersales puede calificarse, según el caladero que utilizan en cuatro grupos:

Flota que opera en las zonas VI, VII, VIIIa,b,d.

Esta flota es la conocida como flota de los “300”. Estos buques están censados en virtud a la Orden Ministerial de 12 de junio de 1981, y está sometida a un sistema de derechos de acceso que establecen los días de actividad que posee cada buque en cada una de las zonas.

Durante 2003 se han producido nuevas solicitudes y autorizaciones de transmisión de derechos al amparo de lo previsto en la Ley 23/97 y el Real Decreto 1915/1997. Se han tramitado un total de 7 expedientes, encaminados a adecuar el número de días de actividad pesquera al año de los buques de esta flota, de forma que puedan realizar una actividad regular durante todo el año.

Los artes utilizados han sido arrastre, palangre y redes de enmalle de fondo, mediante autorizaciones

de cambio de modalidad de pesca en este último caso. Los datos de actividad durante 2003 de esta flota se presentan en el *Cuadro n.º 6*:

Cuadro n.º 6:

**ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA
DE LOS 300 (Año 2003)**

N.º de Buques	N.º de días de Pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
199	44.766	22.264

Durante 2003 se han efectuado **6** sustituciones en el censo, de las cuales 4 son sustituciones por nuevas construcciones y 2 son sustituciones por intercambio con buques de otros censos.

Como métodos de regulación de actividad de esta flota se han seguido los siguientes:

- Expedición de autorizaciones mensuales de pesca para los buques interesados en operar en cada una de las zonas.
- Cómputo y registro de los mensajes de entradas y salidas de zona y capturas a bordo.
- Elaboración semanal de listas para la pesca dentro del Box irlandés.
- Celebración de reuniones para el ajuste del esfuerzo pesquero al disponible.

A lo largo de este año, por primera vez desde la Adhesión de España a la CE, esta flota ha tenido que realizar una parada de 30 días consecutivos a fin de ajustar el esfuerzo de pesca a las disponibilidades de cuotas (Resolución de 30-7-2003 de la SGPM).

Pesca especializada de especies demersales en la zona VIII,a,b,d

La Orden de 25 de marzo de 1998, crea un Censo de buques palangreros menores de 100 T.R.B. que pueden pescar en el área CIEM VIII a,b,d., y se dirigen a la captura de merluza y especies no reguladas. Durante 2003, como en el año anterior se han concedido algunos cambios de modalidad temporal para la pesca con artes de enmalle de fondo. Esta flota también ha debido de realizar una parada de 30 días consecutivos durante este año.

Además de los buques incluidos en el censo citado anteriormente, se incluye también como pesque-

ría especializada la efectuada con artes de anzuelo y dirigida a la captura de la merluza, ejercida por los llamados cañeros de menos de 50 T.R.B.

El sistema de regulación de esta actividad se ha basado en la concesión de autorizaciones mensuales, bimestrales, trimestrales o cuatrimestrales de pesca, que contienen un límite de días de pesca a utilizar por cada uno de los buques. Los buques autorizados lo han sido basándose en las solicitudes de las entidades con participación tradicional en la pesquería, o bien en el caso de palangreros menores de 100 T.R.B. buques incluidos en el censo en el que figuran los días de pesca al año que puede disfrutar cada buque. Los datos de actividad de esta flota se presentan en el *Cuadro n.º 7*:

Cuadro n.º 7:

**ACTIVIDAD SOBRE ESPECIES
DEMERSALES DE LA PESCA
ESPECIALIZADA (Año 2003)**

N.º de Buques	N.º de días de Pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
27	4.655	1.240

Pesquería de especies profundas en las zonas VI, VII, VIIIa,b,d

Durante 2003, se han expedido permisos de pesca especial para la captura de especies profundas en la zonas VI, VII, VIIIa,b,d, del CIEM, en virtud de la cual han podido pescar un número determinado de buques españoles incluidos tanto en el censo de NEAFC como en el censo de palangreros menores de 100 T.R.B., y en la lista de buques para la pesca de especies profundas, que se actualiza y publica cada año junto con el censo de palangreros menores de 100 T.R.B. Los resultados de esta actividad han sido satisfactorios. Los datos de la misma durante 2003 se presentan en el *Cuadro n.º 8*:

Cuadro n.º 8:

**ACTIVIDAD PESQUERA SOBRE ESPECIES
PROFUNDAS. Zonas VI, VII, VIIIa, b, d
(Año 2003)**

N.º de Buques	N.º de días de Pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
64	13.950	4.185

La regulación de la actividad para estos buques ha consistido en la expedición de permisos de pesca especial de validez mensual, en los que se especificaban las normas que debían cumplirse en el desarrollo de la actividad pesquera.

Pesquería de arrastre en aguas de Portugal

En virtud de lo dispuesto en la reglamentación comunitaria, un número determinado de buques arrastreros españoles han operado durante 2003 en aguas sometidas a la jurisdicción de Portugal. Los datos de actividad se presentan en el *Cuadro n.º 9*:

Cuadro n.º 9:

ACTIVIDAD DE LA FLOTA DE ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL (Año 2003)

N.º de Buques	N.º de días de Pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
21	5.095	1.507

Las medidas adoptadas para la regulación del esfuerzo pesquero han sido las de conceder a los buques que operan dentro de esta zona autorizaciones de pesca anuales, con el fin de respetar los niveles de esfuerzo asignados para la flota española de esta zona.

2.2.1.2. Flota dirigida a la captura de especies pelágicas

La flota pesquera española autorizada al desarrollo de estas actividades durante 2003 tiene un régimen diferente al régimen en que se encuentra sometida la flota que se dirige a especies demersales. En principio, no existen límites de esfuerzo pesquero a desarrollar. Las actividades desarrolladas dentro de esta modalidad son las siguientes:

Flota que pesca con artes de cerco

220 buques tradicionales en la pesca en la zona VIIIa,b,d, con puerto base en el Cantábrico y Noroeste, han recibido autorizaciones trimestrales para la pesca de sardina, jurel y anchoa con artes de cerco.

Flota que pesca túnidos en aguas comunitarias

Durante 2003 se han concedido un número total de **610** autorizaciones de pesca para la captura de túnidos en las zonas CIEM Vb, VI, VII, VIII, IX, X y COPACE. Las autorizaciones han sido de dos tipos:

- Pesca con artes de curricán a la cacea.
- Pesca con cañas y cebo vivo, acompañadas de autorización para la captura del cebo vivo en su caso.

2.2.1.3. Acuerdos Fronterizos con Portugal

Acuerdo Fronterizo del río Miño

Se han elaborado 24 listas quincenales para autorizar la actividad de buques cerqueros dirigidos a la sardina en aguas de Portugal. Los buques que han participado han sido **33**, con base en puertos de Galicia.

Se han mantenido los niveles de actividad de **19** buques con base en La Guardia que operan con diversas artes de pesca, así como la actividad tradicional de las gamelas.

Acuerdo Fronterizo del río Guadiana

Se han elaborado 24 listas quincenales para autorizar la pesca de buques con diversas artes dentro del marco del acuerdo del Guadiana. El número de buques que han operado son **32**, con base en puertos de Huelva, en las modalidades de rastro remolcado, cerco y trasmallo.

Renegociación Acuerdos Fronterizos:

La vigencia de ambos Acuerdos Fronterizos estaba establecida a 31 de diciembre de 1995. Con antelación a esa fecha se intentaron renegociar ambos, a fin de actualizar los contenidos a la finalización del periodo transitorio de Adhesión a la CE. Finalmente, y como complemento lógico a la nueva PPC, aprobada en el año 2002, se renegocian ambos acuerdos en uno solo el 13 de octubre de 2003, con entrada en vigor el 1º de enero de 2004.

El nuevo Acuerdo sobre condiciones de ejercicio de la actividad de las flotas española y portuguesa en las aguas de ambos países, contempla tanto la pesca en el ámbito propio de los acuerdos fronteri-

zos, es decir en el mar territorial, como en las aguas continentales dentro de las ZEE. En ambos casos se consiguen mejoras por ambas partes si bien manteniendo los equilibrios.

Así, cabe resaltar las siguientes novedades o mejoras:

- En las ZEE se permite faenar a 15 buques al cerco, el arrastre aumenta de 21 a 30 buques, sin limitación de área, antes solo 17 podían faenar al norte del paralelo de Peniche y 4 al sur, además se permite que 5 buques puedan hacer pesca dirigida a crustáceos, y para el resto el "by-catch" de estas especies pasa a ser del 10% al 30%. No se contempla el palangre de superficie y por lo que se refiere a la pesquería de atún se contemplan 100 buques atuneros-cañeros (cebo vivo) para pescar en aguas continentales durante 3 meses al año, el período planteado en el acuerdo de junio/agosto se ha modificado al último trimestre del año.
- Acuerdo del Miño: Se aumenta el número de buques de cerco de 10 a 18.
- Acuerdo del Guadiana: Se reduce el ámbito de la zona española de Torre del Oro a Punta del Gato. Para España se aumenta una licencia de arrastre de bivalvos, de 14 de rastro remolcado y 10 de coquina a 25 arrastre de bivalvos, que pueden pescar longueirón, coquina y chirila, además hay otras 10 licencias para coquina artesanal.

Para Portugal una licencia más en artes de enmalle, así de 16 trasmallos se pasa a 11 y 6 licencias de enmalle, además 10 licencias de trasmallo artesanal y 2 licencias para anzuelo artesanal.

2.2.2. POSIBILIDADES DE PESCA DISPONIBLES PARA LA FLOTA ESPAÑOLA EN AGUAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y CAPTURAS EFECTUADAS EN 2003

Las posibilidades de pesca de la flota española que opera en aguas de otros Estados Miembros de la Unión Europea se encuentran recogidas en el Reglamento anual de TAC y cuotas que se aprueba por el Consejo de la Unión Europea. Para 2003, este Reglamento fue el Reglamento (CE) del Consejo nº 2341/2002. Asimismo, la flota española puede pescar en estas zonas especies no reguladas, es decir, aquellas que no se encuentran sometidas a TAC y cuotas.

En el *Cuadro nº 10* se indican las cuotas asignadas a España durante 2003 de las especies sometidas a TAC y cuotas en aguas comunitarias, incluyendo las aguas españolas, así como las capturas efectuadas en cada una de las zonas de gestión y el porcentaje de consumo de cada una de ellas. Como algunas de las cuotas son sobrepasadas, se realizan intercambios de cuotas entre los Estados Miembros de la Unión Europea para mejorar las posibilidades de pesca de cada Estado Miembro, y evitar el cierre de las pesquerías por haberse agotado las cuotas disponibles.

Cuadro n.º 10:

CUOTAS Y CAPTURAS DE ESPECIES SOMETIDAS A TAC Y CUOTAS EN AGUAS COMUNITARIAS DURANTE 2003

Datos provisionales en t

Especie	Zona	Cuota final	Captura	% Consumo
Merluza	Vb, VI, VII, XII, XIV	7.324,0	8.214,6	112,2 (1)
	VIIIabde	3.752,0	2.916,9	77,7
	VIIIc, IX, X, COPACE 34.1.1	4.080,0	3.794,2	93,0
Rape	Vb, VI, XII, XIV	259,0	254,6	98,3
	VII	1.815,0	1.912,4	105,4
	VIIIabde	537,0	514,5	95,8
	VIIIc, IX, X, COPACE 34.1.1	3.604,0	1.882,5	52,2
Gallo	Vb, VI, XII, XIV	495,0	190,3	38,4
	VII	7.585,0	7.468,9	98,5
	VIIIabde	989,0	114,8	11,6
	VIIIc, IX, X, COPACE 34.1.1	2.525,0	785,0	31,1

Cuadro n.º 10 (Continuación):

**CUOTAS Y CAPTURAS DE ESPECIES SOMETIDAS A TAC Y CUOTAS EN AGUAS
COMUNITARIAS DURANTE 2003**

Datos provisionales en t

Especie	Zona	Cuota final	Captura	% Consumo
Cigala	Vb,VI	53,0	17,4	32,8
	VII	939,0	689,3	73,4
	VIIIabde	125,0	16,3	13,0
	VIIIc	150,0	147,2	98,1
	IX,X,COPACE 34.1.1	160,0	115,0	71,9
Abadejo	Vb,VI	12,0	0,0	0,0
	VII	32,0	13,2	41,3
	VIIIabde	286,0	72,3	25,3
	VIIIc	461,0	67,7	14,7
	IX,X,COPACE 34.1.1	198,0	39,2	19,8
Jurel.....	Vb,VI,VII,VIIIabde,XII,XIV	3.829,0	3.736,0	98,0
	VIIIc,IX	33.046,0	29.085,1	88,0
	COPACE 34.1.13	1.600,0	169,1	10,6
Bacaladilla	Vb,VI,VII	104,0	54,4	52,3
	VIIIabde	1.030,0	779,6	75,7
	VIIIc,IX,X	24.332,0	22.990,9	94,5
Bacalao	Vb,VI,XII,XIV	10,0	6,8	68,0
	VIIb-k,VIII,IX,COPACE 34.1.1	17,0	13,8	81,2
Eglefino	Vb,VI,XII,XIV	60,0	19,1	31,8
	VIIb-k,VIII,IX,COPACE 34.1.1	300,0	82,7	27,6
Merlan	Vb, VI	10,0	0,2	2,0
	VIIb-k	140,0	85,3	60,9
	VIII	2.229,0	170,1	7,6
Carbonero	Vb, VI	15,0	5,7	38,0
	VII,VIII,IX,X,COPACE 34.1.1	100,0	6,5	6,5
Anchoa	VIII	22.692,0	2.904,5	12,8
	IX,X,COPACE 34.1.1	6.826,0	5.108,2	74,8
Caballa	II,Vb,VI,VII,VIIIabde,XII,XIV	240,0	238,7	9,5
	VIIIc,IX,X,COPACE 34.1.1	23.177,0	18.691,7	80,6
Lenguado	VIIIab	9,0	4,7	52,2
	VIIIcde,IX,X,COPACE 34.1.1	602,0	209,1	34,7
Solla	VIII,IX,X,COPACE 34.1.1	60,0	4,3	7,2

(*) Toneladas.

(2) No existe sobrepesca dadas las condiciones especiales, de flexibilidad entre zonas, establecidas en el Anexo 1º del Reglamento (CE) n.º 2341/2002.

A lo largo de 2003 se realizaron una serie de intercambios con otros EE.MM. a fin de gestionar adecuadamente las posibilidades de pesca:

1. Francia: Se cedieron 9.000 t. de anchoa, 9.100 t. de jurel y 93 t. de cigala, a cambio de 500 de

rape, 40 de maruca azul, 10 de bacalao, 350 de eglefino, 2.500 de merluza, 2.400 de gallo, 100 de carbonero, 500 de gallineta y 110 de merlán.
2. Reino Unido: Se cedieron 47 t. de rape, 1 t. de gallo y 1 de merlán a cambio de 7 t. de bacalao, 7 de merluza y 60 de maruca.

3. Portugal: Se cedieron 150 t. de rape y, 400 t. de merluza y 150 de abadejo a cambio de 3.000 t. de anchoa y 100 t. de gallo.
4. Bélgica: Se cedieron 10 t. de merluza, 15 de gallo, 130 de cigala, 15 de solla, 3.200 de bacaladilla y 10 de merlán a cambio de 274 t. de rape, 10 de eglefino, 60 de merluza, 235 de gallo y 40 de merlán.
5. Holanda: Se cedieron 9.000 t. de Jurel y 3.500 de bacaladilla a cambio de 299 t. de rape, 108 de merluza y 5 de gallineta.
6. Grecia: Se cedieron 150 t. de atún rojo, 750 t. de jurel y 2 de gallineta a cambio de 6 t. de brosmio y 245 de bacalao.
7. Alemania: Se cedieron 12.000 t. de bacaladilla a cambio de 1.600 t. de gallineta en NEAFC y otras 450 t. de dicha especie en NAFO y de 440 t. de fletán en esa zona.

2.2.3. ACTIVIDAD DE BUQUES DE OTROS ESTADOS MIEMBROS EN AGUAS ESPAÑOLAS

La actividad de buques con pabellón de otros Estados Miembros de la Unión Europea en aguas españolas ha sido la siguiente:

2.2.3.1. Actividad dirigida a especies demersales

Únicamente buques con pabellón de Portugal y Francia pueden desarrollar pesquerías de especies demersales en aguas jurisdiccionales españolas del Océano Atlántico. Dicha actividad pueden desarrollarla los buques incluidos por ambos países en las listas nominativas previstas en el Reglamento (CE) 685/95, y sin superar los niveles de esfuerzo pesqueros asignados a ambos países en el Reglamento (CE) 2027/95.

Estos buques deben comunicar a las Autoridades españolas sus entradas y salidas, método mediante el cual se controla la actividad de estos buques.

2.2.3.2. Actividad dirigida a especies pelágicas

En cuanto a las pesquerías de especies pelágicas, los buques de otros Estados Miembros que operen en aguas españolas deben limitarse a las cuotas asignadas a cada uno de los Estados Miembros en

su caso, y anotar en el diario de a bordo sus entradas y salidas de aguas españolas.

2.2.3.3. Acuerdos Fronterizos del río Miño y río Guadiana.

Una serie de buques portugueses ha podido operar en aguas españolas en el marco de los Acuerdos Fronterizos suscritos entre España y Portugal. En el ámbito del acuerdo del Miño la actividad se ha limitado a los buques de artes menores tradicionales en la zona, mientras que en el acuerdo del Guadiana se ha autorizado mediante 24 listas quincenales a un total de **43** buques portugueses de diversas modalidades.

2.2.4. DESEMBARQUES DE BUQUES DE TERCEROS PAÍSES EN PUERTOS ESPAÑOLES

En aplicación del R.D. 1797/99, de 26 de noviembre de 1999, sobre el control de las operaciones de pesca de buques de terceros países en aguas bajo soberanía o jurisdicción española, desde el uno de enero de 2000 existe un sistema de autorizaciones de desembarque, transbordo y transformación, de productos de la pesca de terceros países en aguas españolas. Esto proporciona una excelente fuente de información sobre todos los desembarcos y transbordos que se producen en aguas españolas, tanto de barcos mercantes como pesqueros con bandera de tercer país, y por tanto de los productos pesqueros importados en España, además de ser una buena herramienta para la lucha contra la pesca ilegal. Los dos puntos más importantes de entrada de pescado, procedente de terceros países son los puertos de Las Palmas de Gran Canaria y los puertos gallegos de Vigo, Marín y Santa Eugenia de Ribeira.

Cualquier buque con bandera de tercer país que pretenda desembarcar, transbordar, o transformar pescado en puertos o aguas españolas, previamente debe solicitar autorización a la Secretaria General de Pesca Marítima.

Esta autorización puede concederse, con requerimiento de inspección previa, en el caso de que las especies que se vayan a desembarcar, estén sometidas a la regulación de alguna Organización Regional o Subregional de Pesca. Durante la inspección

se constata si estas especies han sido pescadas de acuerdo con las normas de conservación establecidas por dicha organización. Por lo que este sistema de control es también un buen instrumento para luchar contra la pesca ilegal y banderas de conveniencia que perjudican a las flotas que operan respetando las medidas de conservación establecidas.

Durante el año 2003 se han concedido **1.067** autorizaciones de desembarque, y en 226 se ha requerido una inspección previa al mismo, estos desembarques se han solicitado por buques de **35** países no comunitarios, y se han desembarcado unas **590.000** toneladas de pescado, en su mayoría congelado.

2.2.5. *NORMATIVA APROBADA EN 2003*

- a) *Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se publica el Censo de buques que pueden pescar durante 2003 con artes de arrastre en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional de exploración del mar (CIEM), sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.*
- b) *Resolución de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se fija una parada temporal de 30 días de duración durante el año 2003 a la flota de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB, que operan dentro de los límites geográficos de la NEAFC, así como a los buques palangreros de menos de 100 TRB que pueden pescar en la zona VIIIa,b,d de la NEAFC.*
- c) *Resolución de 24 de septiembre de 2003, por la que se efectúa la revisión a 1 de enero de 2003, del censo de las flotas de altura y gran altura y buques palangreros mayores de 100 T.R.B., que operan dentro de los límites geográficos de la NEAFC.*
- d) *Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de la flota de palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto(T.R.B.), que pueden pescar en el área VIII a,b, y d del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM)*
- e) *Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se modifica la lista de puertos autoriza-*

dos para desembarques de mas de 500 kg. De merluza procedentes de las zonas CIEM, que establece la Orden de 24 de julio de 2001.

2.3. CALADEROS INTERNACIONALES

2.3.1. *ACUERDOS BILATERALES DE PESCA*

Continúa en vigor el Acuerdo bilateral hispano-sudafricano (8.03.83 a 7.03.93) mediante prórrogas anuales del mismo autorizadas por el Consejo de la UE. Actualmente no existe Protocolo de aplicación, por lo que no se contemplan posibilidades de pesca.

2.3.2. *ACTIVIDAD PESQUERA EN EL ÁMBITO DE LOS ACUERDOS COMUNITARIOS DE PESCA*

a) *Atuneros cerqueros congeladores*

Océano Atlántico

– Mauritania	18 licencias
– Senegal (desde 1.07)	21 licencias
– Cabo Verde	18 licencias
– Gabón	18 licencias
– Guinea Bissau	20 licencias
– Guinea Conakry	19 licencias
– Costa de Marfil	21 licencias
– Sao Tomé e Príncipe	18 licencias
– Angola	9 licencias

Océano Indico

– Madagascar	18 licencias
– Seychelles	18 licencias
– Comores	18 licencias
– Mauricio	20 licencias

b) *Atuneros Cañeros y Palangreros de superficie*

Océano Atlántico

– Mauritania	20 licencias ambas modalidades
--------------------	--------------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> – Senegal 10 licencias atuneros cañeros y 20 licencias palangreros de superficie – Cabo Verde 10 licencias atuneros cañeros y 52 licencias palangreros de superficie – Gabón 20 licencias palangreros de superficie – Guinea Bissau 25 licencias ambas modalidades – Guinea Conakry 7 licencias atuneros cañeros y 14 licencias palangreros de superficie – Costa de Marfil 5 licencias atuneros cañeros y 15 licencias palangreros de superficie – Sao Tomé e Príncipe 20 licencias palangreros de superficie – Angola 14 licencias palangreros de superficie 	<ul style="list-style-type: none"> – Senegal 3.186 TRB (24/25 buques) – Guinea Bissau 2.400 TRB (18/20 buques) – Guinea Conakry 1.050 TRB (6/8 buques) – Costa de Marfil 600 TRB (3/4 buques) – Angola 6.550 TRB (22 buques)
<i>d) Arrastreros Cefalopoderos:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> – Mauritania 15.000 TRB (50 buques) – Senegal 704 TRB (3/4 buques) – Guinea Bissau 1.870 TRB (5/7 buques) – Guinea Conakry 844 TRB (4/5 buques) 	<ul style="list-style-type: none"> – Mauritania 15.000 TRB (50 buques) – Senegal 704 TRB (3/4 buques) – Guinea Bissau 1.870 TRB (5/7 buques) – Guinea Conakry 844 TRB (4/5 buques)
<i>e) Merluza Negra:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> – Mauritania 8.500 TRB (28/30 buques) – Senegal 3.000 TRB (11/12 buques) 	<ul style="list-style-type: none"> – Mauritania 8.500 TRB (28/30 buques) – Senegal 3.000 TRB (11/12 buques)

Océano Indico

<ul style="list-style-type: none"> – Madagascar 23 licencias palangreros de superficie – Comores 20 licencias palangreros de superficie – Seychelles..... 18 licencias palangreros de superficie – Mauricio..... 19 licencias palangreros de superficie 	
---	--

c) Arrastreros marisqueros:

<ul style="list-style-type: none"> – Mauritania 4.364 TRB (30/32 buques) 	
---	--

f) Arrastre Demersal otras especies:

<ul style="list-style-type: none"> – Mauritania 5.500 TRB (16/18 buques) – Angola 1.850 TRB (3/4 buques) 	
--	--

g) Artesanales:

<ul style="list-style-type: none"> – Mauritania 1.300 TRB (20/22 buques) 	
---	--

h) Bacaladeros

<ul style="list-style-type: none"> – Noruega 16 licencias (8 parejas bacaladeras) 	
--	--

2.3.3. ACTIVIDAD PESQUERA EN AGUAS DE NORUEGA

Como consecuencia de la entrada en vigor del Acuerdo del Espacio Económico Europeo el 31 de diciembre de 1993, España reinició sus actividades pesqueras en Noruega disponiendo durante 2003 de **2.204 t.** de “bacalao cohesión” negociadas en este Acuerdo, incrementadas en **245 t.** cedidas por Grecia. Dispuso asimismo de **63 t.** de gallineta.

En 2003 han participado en esta pesquería **8** parejas bacaladeras durante los meses de febrero a junio, con una actividad media, por unidad pesquera, de un mes.

2.3.4. ACTIVIDAD PESQUERA EN EL ÁMBITO DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE PESCA

2.3.4.1. Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO)

2.3.4.1.1. Gestión durante 2003

El nivel de cuotas asignado a España para 2003 quedó establecido mediante el Reglamento CE nº 2341/2002 de 20 de diciembre de 2002, tal como se indica en el *Cuadro nº 11*. Durante este año solo ejerció actividades pesqueras en el caladero NAFO la flota congeladora. Está integrada por la flota que tradicionalmente dirigía su actividad a las especies planas y la que se incorporó a la pesquería del fletán negro, un total de **31** buques, dirigiendo ambas su actividad a la pesca del camarón, fletán negro, y especies “no reguladas”. Se mantiene la diversificación de las especies objetivo, alternando la actividad dirigida al fletán negro con orientación hacia otras especies como la raya, lo cual ha permitido alargar el período de actividad en este caladero.

Cuadro n.º 11:

**CUOTAS DE ESPAÑA DE NAFO
(Año 2003)**

Especie	Zona	t
Gallineta	3M	233
Fletán Negro	3LNO	12.512
Camarón	3M	(257días 10 buques)

Se continuó con el programa de observación científica por parte del IEO, muy limitada al igual que años anteriores, debido a la aplicación del Programa Piloto de Observadores NAFO, no obstante, durante 2003 se embarcaron **4** observadores científicos que realizaron labores de muestreo.

Durante 2003 la cobertura de observadores (controladores) NAFO en la flota española fue del 100%. El embarque fue gestionado por la Comisión mediante contratación de los servicios de dos empresas británicas, que proporcionaron observadores de nacionalidad no española. Asimismo, esta flota está sometida a un seguimiento vía satélite.

2.3.4.1.2. Campañas de investigación.

- Campaña *Platuxa 2003* llevada a cabo del 4 de mayo al 2 de junio. Fue la novena de una serie destinada a estimar el estado de las principales especies comerciales, realizada con el barco de investigación “VIZCONDE DE EZA”.
- Del 31 de mayo al 8 de julio se realizó, por parte del I.E.O. y del Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo, la décimosexta de una serie de campañas de investigación en el marco de un proyecto cofinanciado por la UE para “*Flemish-Cap*” (NAFO 3 M) a bordo del buque oceanográfico “CORNIDE DE SAAVEDRA”. La realización de esta serie de campañas se debe al interés en mejorar el conocimiento sobre la situación del stock de bacalao y de otras especies demersales en esta zona.

2.3.4.1.3. Legislación española relativa a la regulación del caladero.

- a) *Resolución de 6 de julio de 2003 de la S.G.P.M. por la que se efectúa la revisión anual del censo de la flota bacaladera, conforme a la Orden de 8 de junio de 1981*
- b) *Resolución de 17 de julio de 2003 de la S.G.P.M. por la que se efectúa la revisión anual del censo de la flota arrastrera congeladora de NAFO, conforme a la Orden de 21 de diciembre 1999.*
- c) *Resolución de 17 de julio de 2003, de la S.G.P.M. por la que se dispone la publicación de la actualización de los anejos I,II,III,IV, y V, de la Orden de 21 de diciembre de 1999.*

2.3.4.2. Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (NEAFC)

La cuota asignada a España fue de **1.949** t. de gallineta oceánica. Esta cuota fue ampliada con la transferencia de 1.350 t. por parte de Alemania, 500 t. por parte de Francia y 4 t. por parte de Holanda. Durante 2003 ejercieron actividades pesqueras dirigidas a la gallineta oceánica **6** buques congeladores españoles, con una presencia media de 2 meses. Esta actividad fue supervisada por observadores científicos del Instituto Español de Oceanografía y controlada por el sistema de localización por satélite.

También se concedieron 40 autorizaciones de actividad pesquera dirigida a especies profundas “no reguladas”, en aguas internacionales de NEAFC en los caladeros de Reikjanesridge y “Hatton Bank”. Desarrollaron esta pesquería **20** congeladores y **1** pareja bacaladera, con una actividad media de uno a tres meses, excepto cuatro buques que desarrollan su actividad durante todo el año. Se embarcaron 5 observadores científicos, 1 en Reikjanes y 4 en Hatton. Adicionalmente, se ha realizado una Acción Piloto de pesca experimental en aguas de Groenlandia entre el 6 de octubre y el 26 de diciembre y que se va a continuar durante el año próximo.

2.3.4.3. Comisión Internacional Para La Conservación Del Atún Del Atlántico (ICCAT)

El nivel de cuota asignado a España para 2003 quedó establecido mediante el Reglamento (CE) n°

2341/2002 del Consejo y se muestra en el Cuadro n° 12, junto con las capturas provisionales correspondientes al año 2003.

Durante 2003 ejercieron actividades pesqueras en los caladeros del Océano Atlántico y Mar Mediterráneo, área de ICCAT, además de la flota de bajura del Caladero Nacional, tres flotas diferenciadas, la de palangre de superficie de caladeros internacionales que captura principalmente pez espada, la flota cerquera autorizada a capturar atún rojo en el Mediterráneo, y la flota atunero cerquero congeladora que captura túnidos tropicales.

La actividad de palangre de superficie en caladeros internacionales del Océano Atlántico dirigida al pez espada se realiza en dos zonas claramente diferenciadas, al norte y al sur del paralelo 5° norte. El número de barcos que han faenado en esta zona ha sido de **108** barcos, con autorizaciones trimestrales.

En cuanto al número de barcos que han operado al sur del paralelo 5° norte ha sido de **26** barcos. Los Permisos Temporales de Pesca (PTP) se expiden semestralmente autorizándose simultáneamente para esta zona, y para el Océano Pacífico y el Océano Índico, con el fin de poder alternar la zona de pesca según el estado del caladero y de acuerdo con las previsiones del plan de pesca elaborado a comienzos del año. El total de Permisos Temporales de Pesca expedidos en 2003 asciende a 136.

La principal actividad de la pesquería del atún rojo, se realiza en el Mar Mediterráneo, debido a la migración temporal que hace esta especie a este mar para desovar. España tiene una flota de **6** cerqueros censados y autorizados mediante Resolución

Cuadro n.º 12:

CUOTAS ASIGNADAS A ESPAÑA EN EL ÁREA DE ICCAT Y CAPTURAS PROVISIONALES AÑO 2003

Especie	Zona	Cuota final (*)	Captura (*)	Consumo %
Pez espada	Océano Atlántico, al norte del paralelo 5°	5.594,7	4.585,7	82,0
Pez espada	Océano Atlántico, al sur del paralelo 5°	5.634,0	4.526,9	80,3
Atún rojo	Océano Atlántico al este de meridiano 45° O y Mar Mediterráneo	6.237,0	4.650,4	75,0
Atún blanco	Océano Atlántico, al norte del paralelo 5°	25.928,3	10.975,9	42,3
Atún blanco	Océano Atlántico, al sur del paralelo 5°	1.617,6	753,5	46,6
Patudo	Océano Atlántico	19.439,0	6.914,2	35,6

(*) Toneladas.

de 2 de abril de 1998. Parte de las capturas se descargan directamente en puerto y otra parte se lleva a viveros para su engorde, siendo exportadas en su mayoría a Japón. Se controlaron los registros de capturas de atún rojo del Mediterráneo en aplicación del Reglamento anual de TAC y cuotas

La flota atunera cerquero congeladora con bandera española está compuesta por 41 buques, de los que **19** han estado presentes en el Océano Atlántico, área de ICCAT, durante 2003. La mayoría de estas embarcaciones tiene licencia para faenar en la Z.E.E. de Mauritania, Senegal, Cabo Verde, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Costa de Marfil, Sao Tomé, Gabón y Angola.

Las capturas definitivas totales de Túnidos en el área de ICCAT en el año 2002, según los datos presentados en la reunión de 2003, alcanzaron **97.880** t. En el *Cuadro n° 13* se muestra la serie histórica de capturas del período que abarca del año 1998 al 2002. No obstante, cabe destacar que la flota palangrera de superficie capturó en esta área en 2003 además de túnidos **24.775** t. de tiburones.

2.3.4.3.1. Legislación española relativa a la regulación del caladero

- a) *Resolución de 22 de mayo de 2003 de la Secretaría General de Pesca Marítima mediante la que se actualiza el "Censo Especial" de buques palangreros de superficie de caladeros internacionales.*

2.3.4.4. Comisión de Túnidos del Océano Índico (CTOI)

Desde mediados de los años 80, la presencia de la flota atunera en el Océano Índico ha ido en aumento, así como las capturas efectuadas por la misma. De los 38 buques atuneros cerqueros congeladores autorizados en 2003 a faenar en aguas internacionales del Océano Índico mediante un Permiso Temporal de Pesca, han estado presentes en esta zona **20** buques, teniendo la mayoría de ellos licencia para faenar en aguas de la Z.E.E. de Seychelles, Mauricio, Comores y Madagascar. Por lo que se refiere a los buques congeladores palangreros de superficie, se han autorizado mediante Permiso Temporal de Pesca a 62 buques, de los cuales han tenido presencia **24** barcos.

Las capturas efectuadas por la flota que opera en el Océano Índico en 2002, según los datos presentados por el IEO, fueron **160.420** t. (*Cuadro n° 13*), de las cuales **156.386** t. corresponden a la flota de cerco y **4.034** t. corresponden a la flota de palangre de superficie. Esta última flota ha capturado, además, 2.527 t. de tiburones.

2.3.4.5. Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

En el área regulada por esta Comisión actúan dos tipos de flota, la atunera cerquera y la de palangre de superficie, que capturaron en el año 2002 **39.307** toneladas de túnidos. En el *Cuadro n° 13* se presenta la evolución de las capturas de túnidos en esta área desde 1998.

2.3.4.5.1. Flota atunera cerquera

En el área de competencia de la Comisión Interamericana del Atún tropical (CIAT) el Océano Pacífico Oriental (OPO), la presencia española es de **4** buques cerqueros atuneros congeladores, los cuales desarrollaron en 2003 su actividad dirigida a la captura de túnidos tropicales, con técnicas de pesca que excluyen el cerco sobre delfines. El volumen de capturas de esta flota en el año 2002, según los datos presentados por el IEO, fue de **33.327** toneladas.

En 2003 la CIAT publicó la Resolución C-03-12, donde se establece:

- Que se vedará la pesca por buques atuneros cerqueros a partir de las 0 horas del 1° de diciembre hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2003; en la zona comprendida desde la intersección del meridiano de 95°O con el litoral occidental del continente americano hacia el sur hasta el paralelo 10°N, luego hacia el oeste hasta el meridiano de 120°O, luego hacia el sur hasta el paralelo de 5°S, luego hacia el este hasta el meridiano de 100°O, luego hacia el norte hasta el paralelo de 5°N, luego hacia el este hasta el meridiano de 85°O, y finalmente hacia el norte hasta su intersección con el litoral occidental del continente americano. En el *Gráfico n° 4* se refleja esta zona de veda.

- Que se vedará la pesca por buques atuneros cerqueros en el OPO, definido como la zona comprendida entre el litoral del continente americano y el meridiano de 150°O desde el

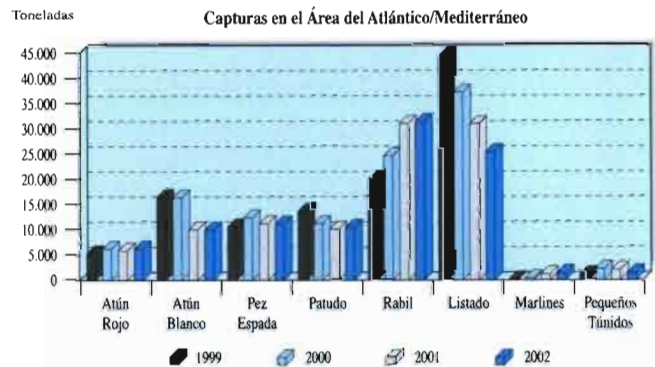
paralelo de 40°N hasta el paralelo de 40°S, a partir de las 0 horas del 1° de agosto de 2004 hasta las 24 horas del 11 de septiembre de 2004.

Cuadro n.º 13:

CAPTURAS DE TÚNIDOS DE LA FLOTA ESPAÑOLA EN EL OCÉANO ATLÁNTICO
(incluido el Mar Mediterráneo), ÍNDICO Y PACÍFICO
(Año 2002)

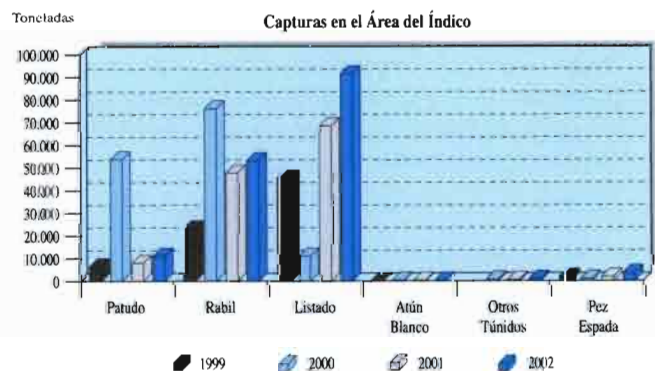
Cuadro n.º 13A:

Atlántico/Mediterráneo					
Especie	Siglas	t 1999	t 2000	t 2001	t 2002
Atún Rojo	BFT	5.358	6.246	5.867	6.304
Atún Blanco	ALB	16.559	16.399	10.032	9.997
Pez espada	SWO	10.656	12.419	11.240	11.196
Patudo	BET	13.739	11.250	10.134	10.524
Rabil	YFT	19.993	24.711	31.108	31.469
Listado	SKJ	44.520	37.226	30.954	25.466
Marlines	BIL	171	415	1.200	1.441
Pequeños Túnidos .	SMT	1.169	2.226	2.047	1.483
		112.165	110.892	102.582	97.880



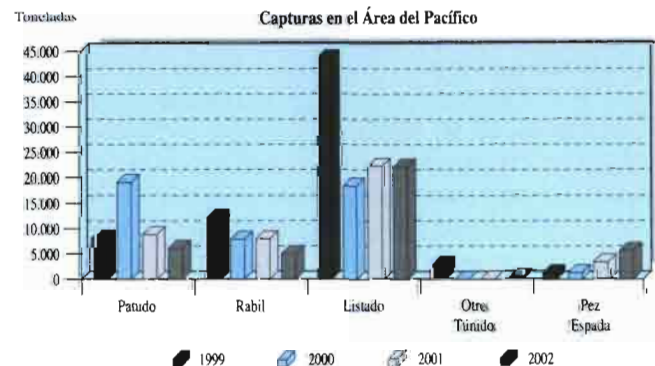
Cuadro n.º 13B:

Índico					
Especie	Siglas	t 1999	t 2000	t 2001	t 2002
Patudo	BET	6.546	53.755	7.941	11.096
Rabil	YFT	23.206	76.111	47.734	53.205
Listado	SKJ	45.570	10.907	68.450	91.462
Atún blanco	ALB	221	411	339	217
Otros túnidos.....	OTH		717	542	938
Pez espada	SWO	1.874	983	1.860	3.502
		77.417	142.884	126.966	160.420



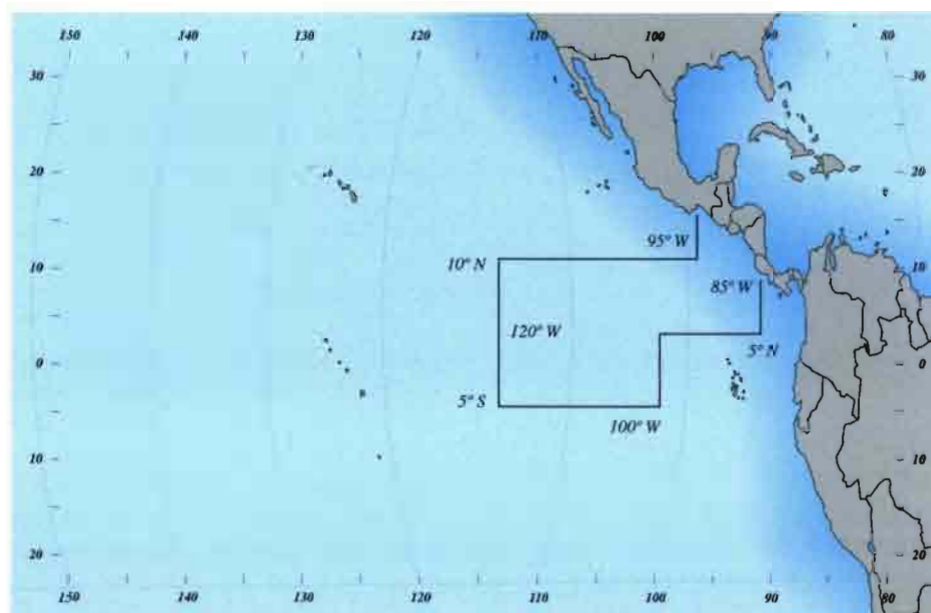
Cuadro n.º 13C:

Pacífico					
Especie	Siglas	t 1999	t 2000	t 2001	t 2002
Patudo	BET	8.159	19.097	8.834	6.140
Rabil	YFT	12.219	7.900	7.958	5.058
Listado	SKJ	43.754	18.392	22.283	22.129
Otros túnidos.....	OTH	2.835	7	58	351
Pez espada	SWO	1.302	1.306	3.427	5.629
		68.269	46.702	42.559	39.307
TOTAL:		257.851	308.478	272.807	297.608



Fuente: IEO.

Gráfico n.º 4:

ZONA DE VEDA**2.3.4.5.2. Flota palangrera de superficie**

A lo largo del año 2003 se autorizaron a **59** buques palangreros mediante un Permiso Temporal de Pesca, de los cuales hubo una presencia de 17 unidades. Las capturas de túnidos y escualos realizadas por esta flota en el año 2002 fueron, según datos del IEO, de **8.940** toneladas, de las que 2.960 son tiburones.

2.3.5. ACTIVIDAD PESQUERA EN EL ÁMBITO DE OTROS REGÍMENES DE ALTA MAR**2.3.5.1. Actividad de la flota española en Svalbard durante 2003**

La cuota de bacalao para 2003 asignada a España mediante el Reglamento (CE) nº 2341/02 del Consejo de 20 de diciembre de 2002, fue de **6.747** t. Durante este año se gestionaron 16 permisos temporales de pesca de bacalao. En la campaña participaron **8** unidades (parejas bacaladeras), que desarrollaron su actividad durante el período de mayo a septiembre, con una actividad media por unidad de dos meses y medio, siendo supervisada por un cien-

tífico del Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo y otro del Instituto Tecnológico Pesquero y Alimentario del País Vasco (AZTI).

Además de la flota bacaladera, han faenado en estas aguas 2 arrastreros congeladores españoles dirigidos a la pesca de camarón ártico durante 104 días.

En cuanto a las Campañas científicas cabe señalar la llevada a cabo para evaluar el stock de fletán negro ártico durante el período 5 al 29 de octubre 2003 a bordo del buque arrastrero congelador GAROYA SEGUNDO.

2.3.6. PERMISOS TEMPORALES DE PESCA (PTP)

Durante 2003 se tramitaron y autorizaron un total de **202** Permisos Temporales de Pesca, en su mayoría para buques arrastreros congeladores y para las zonas que se señalan a continuación:

– ZEE de noruega	16
– Zona de Protección Pesquera de Svalbard	18
– Zona de Regulación de NEAFC	45
– Zona de Regulación de NAFO	31
– Aguas de Groenlandia	13

– ZEE de Malvinas	34
– Aguas internacionales del Atlántico S.W.	1
– ZEE de Mozambique	6
– ZEE de Gabón	8
– ZEE de Mauritania	6
– ZEE de Brasil	3
– ZEE de Gambia	1
– ZEE de Nigeria	2
– ZEE de Congo	3
– ZEE de Namibia	3
Total	202

Estos permisos se han expedido a un total de 149 buques con una capacidad de pesca superior a 120 mil TRB.

2.3.7. POSIBILIDADES DE PESCA EN AGUAS DE NORUEGA Y EN AGUAS INTERNACIONALES DE ESPECIES DEMERSALES SOMETIDAS A TAC Y CUOTAS

En el Cuadro n° 14 se presentan los datos de capturas de especies sometidas a TAC y cuotas, realizados por la flota española en aguas internacionales de NAFO, NEAFC, Svalbard y en aguas de Noruega durante 2003.

Cuadro n.º 14:

CUOTAS Y CAPTURAS PROVISIONALES DE ESPECIES SOMETIDAS A TAC Y CUOTAS EN AGUAS INTERNACIONALES Y DE NORUEGA. AÑO 2003

Especie	Zona	Cuota final (*)	Captura (*)	Consumo %
Bacalao	IIA(Noruega-norte 62°N)	2.449,0	2.448,8	100,0%
Bacalao	IIB(Svalbard)	6.747,0 (1)	6.613,8	98,0%
Carbonero	IIA(Noruega-norte 62°N)	–	–	–
Eglefino	IIA(Noruega-norte 62°N)	–	–	–
Fletán Negro	NAFO 3LMNO	11.952 (1)	11.512,6	96,3%
Gallineta	IIA(Noruega-norte 62°N)	63,0	7,8	12,4%
Gallineta	NAFO 3M	683,0 (3)	599,2	87,7%
Gallineta oceánica	ICES XIV, XII, V (2)	4.052,0	3.907,9	96,4%
Camarón	NAFO 3M	257 (días)	161,0	62,6%
Pota	NAFO	–	–	–

(*) Toneladas. (1) Se incluyen 245 t. cedidas por Grecia. (2) Alemania cedió 440 t de fletán negro. (3) Alemania cedió 450 t de gallineta.

2.3.8. ACTIVIDAD DEL BUQUE OCEANOGRÁFICO “VIZCONDE DE EZA”

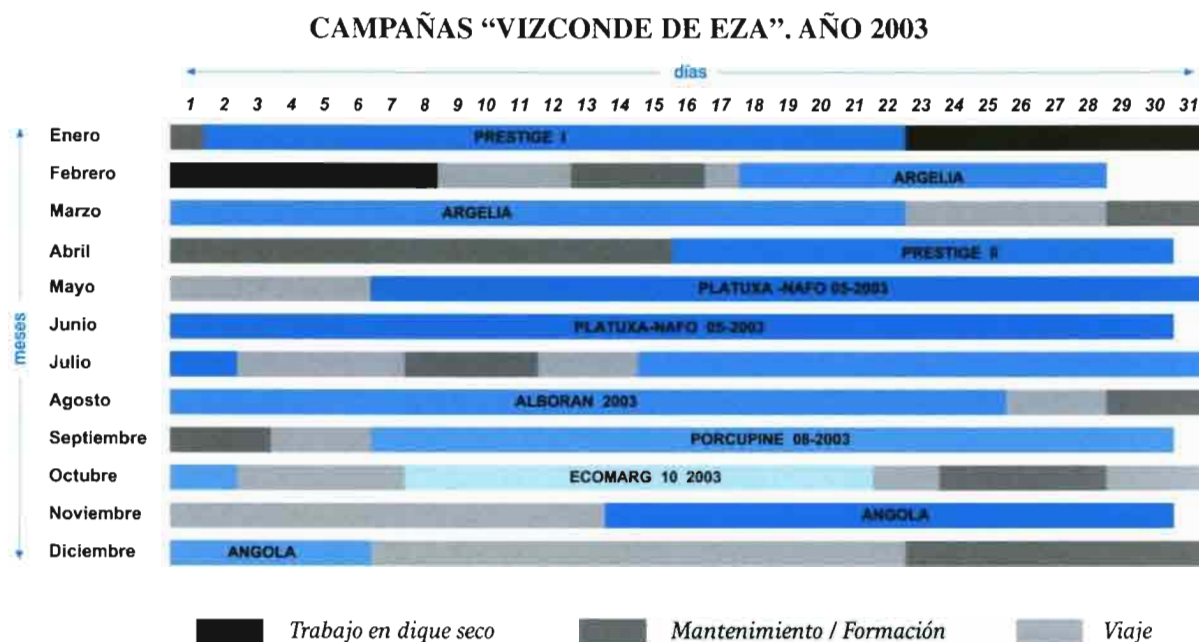
El buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Vizconde de Eza” construido para la Secretaría General de Pesca Marítima, es la apuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para sondear y evaluar el estado de los mares y está especializado en la búsqueda de nuevos caladeros en aguas profundas. Se botó el día 29 de marzo de 2000 y realizó su primera campaña oceanográfica en abril de 2001.

El B/O “Vizconde de Eza” está dotado de instrumentación para investigación pesquera y oceanográfica de última generación, lo que le convierte en uno de los buques de investigación punteros en el mundo. Desde su entrada en servicio ha estado operativo satisfactoriamente una media de 320 días al año, distribuidos en diversas campañas.

Es de destacar que, las administraciones pesqueras de varios países del mundo se han interesado por los servicios del “Vizconde de Eza”, y han solicitado el establecimiento de líneas de cooperación con España. Entre otros, Gabón, Guinea Bissau, Argelia, Angola y, a partir de 2003, Reino de Marruecos y Namibia.

En coordinación con la SGPM el Instituto Español de Oceanografía llevó a cabo en 2003 un total de 9. En el Gráfico n° 5 se detalla la información de todas estas campañas.

Gráfico n.º 5:



Durante el 2003 el B/O “Vizconde de Eza” ha realizado las campañas que se citan con los siguientes objetivos:

2.3.8.1. Campañas de Pesca

– ARGELIA 2003

Objetivo: Evaluación de los recursos demersales profundos en las costas de Argelia (Mediterráneo sud-occidental), en áreas cartografiadas con ecosonda multihaz.

– PLATUXA 2003

Objetivo: Obtención de índices de abundancia y conocimiento de la estructura de las poblaciones de especies comerciales en el área de regulación de la NAFO, en las divisiones 3N Y 3O, próximas al gran banco de Terranova.

– FLEMISH CAP 2003

Objetivo: Estimación de los índices de abundancia y biomasa de especies comerciales, así como el

estudio de la estructura demográfica de las poblaciones y análisis de las condiciones oceanográficas en el área de regulación de la NAFO próximas al Este de Canadá, en las divisiones 3L Y 3M.

– PORCUPINE 2003

Objetivo: Obtener índices de abundancia y distribución de fauna bentónica y demersal en aguas del oeste de Irlanda (Banco de Porcupine y zonas adyacentes).

– ANGOLA 2003.

Objetivo: Evaluación de las principales especies de crustáceos y de otros recursos demersales de interés pesquero, existentes en la plataforma y en el talud de la Zona Económica Exclusiva de la República de Angola.

2.3.8.2. Campañas de Geología Marina

– ALBORAN 2003.

Objetivo: Estudio geofísico del área del mar de Alborán y realización de levantamientos batimétricos de detalle con ecosonda multihaz.

2.3.8.3. Campañas de Multidisciplinares

– PRESTIGE I 2003 (GEOPRESTIGE)

Objetivo: Estudio de batimetría detallada del fondo de la plataforma gallega así como la evaluación de las técnicas geofísicas para la detección del fuel vertido,

– PRESTIGE II 2003

Objetivo: Evaluación del impacto producido por el hidrocarburo del Prestige sobre las comunidades bentónicas y demersales en la plataforma continental de Galicia, en fondos blandos comprendidos entre 90 y 500 m. Análisis de áreas rocosas de la plataforma interna cartografiadas con ecosonda multihaz.

– ECOMARG 2003

Objetivo: Estudio morfo-sedimentario del Banco Le Danois y zona adyacente. Dinámica y características de las masas de agua. Caracterización de las comunidades bentónicas y demersales. Estudio e impacto de las pesquerías.

2.4 ORGANIZACIONES MULTILATERALES PESQUERAS Y/O MEDIOAMBIENTALES EN LAS QUE ESPAÑA PARTICIPA EN CALIDAD DE MIEMBRO O COMO OBSERVADOR

2.4.1. COMISIÓN BALLENERA INTERNACIONAL (CBI)

La CBI, Organismo Internacional competente en materia de gestión y conservación de ballenas, de ámbito de aplicación mundial, celebró su 55 Sesión Anual en Berlín (Alemania) del 15 al 19 de junio, precedida de las reuniones de sus Comités, Subcomités y Grupos de Trabajo asociados. En su jornada final, el Comisionado español, Director General de Recursos Pesqueros, fue elegido Vicepresidente de la CBI para un periodo de 3 años. De acuerdo con la tradición, el Vicepresidente de la CBI pasa a ser Presidente por otros tres años, finalizado el periodo de Vicepresidencia.

El punto más destacado del Orden del día de la reunión anual era la presentación por parte de 20

Delegaciones conservacionistas, entre las que se incluía España, de la denominada “Iniciativa de Berlín”. Su objetivo consistía en la creación de un Comité de Conservación que se encargaría, entre otros asuntos, del whalewatching (observación de cetáceos), aspectos medioambientales (contaminación, degradación ambiental, impacto de ruidos...) o investigación sobre el comportamiento de las ballenas. El Comité trabajaría en coordinación con otras organizaciones como la Convención sobre Especies Migratorias, CCAMLR, OMI, UICN y PNUMA.

Los países pro-balleneros consideraron, en líneas generales, que esta iniciativa iba en contra del uso sostenible de los recursos. Por su parte, los proponentes defendieron que la Resolución perseguía reforzar la agenda conservacionista de la Comisión, sin interferir con otros objetivos. Tras un largo debate, el Presidente propuso someter a votación la Resolución, lo que fue desafiado por Noruega, procediéndose por tanto a votar en primer lugar la moción noruega, que fue derrotada por 26 votos frente a 20. A continuación se sometió a votación la “Iniciativa de Berlín”, que fue aprobada por una mayoría de 25 votos a favor frente a 20 en contra.

El otro asunto de mayor relevancia de la sesión lo constituyó el “Esquema de Gestión Revisado (RMS)”, en el que se lleva trabajando durante años. Para avanzar los trabajos con vistas a la adopción de un RMS para la caza comercial se habían convocado, durante el periodo intersesional, tres subgrupos de trabajo sobre: a) verificación de capturas, b) costes y c) cumplimiento.

En reunión de Comisionados el Vicepresidente Fischer señaló que, si bien se habían hecho algunos avances puntuales, las diferencias de carácter político continuaban obstaculizando la adopción del RMS. El punto de desacuerdo fundamental entre delegaciones conservacionistas y proballeneras estriba en que para las primeras la adopción del RMS debe estar dissociada del posible levantamiento de la moratoria, mientras que para las segundas el levantamiento de la moratoria y por tanto la reanudación de la caza comercial debería seguir automáticamente a la adopción del RMS.

Ante la falta de resultados, la Comisión acordó el establecimiento de un grupo de Comisionados, bajo la dirección de Fischer, para explorar las vías para avanzar en el desarrollo del RMS. Dicho grupo, del que forma parte la representación española, se ha reunido en dos ocasiones tras la reunión de Berlín, en las que ha avanzado notablemente hacia la defi-

nición de los elementos que deben formar parte de un RMS aceptable para todos los países y aquellos otros elementos en que las diferencias continúan siendo sustanciales. Sus resultados serán presentados al pleno de la Comisión en Sorrento.

Otros asuntos tratados durante la sesión fueron los siguientes:

Japón propuso, un año más, una enmienda a las Reglas de Procedimiento de la Convención en el sentido de permitir el voto secreto en la Comisión Ballenera Internacional. Al igual que en anteriores ediciones, dicha propuesta fue rechazada por 26 votos contra 19 y 1 abstención. España votó en contra.

El Comité Científico continuó progresando en el desarrollo de nuevos esquemas de gestión para la caza aborígen, trabajos a los que la Comisión había asignado alta prioridad. A la luz de los informes científicos sobre el status de las respectivas poblaciones, se confirmaron los siguientes límites de captura para la caza aborígen: 280 ballenas bowhead para los aborígenes de Alaska y Chukotka en el periodo 2003-2007; 602 ballenas grises del Pacífico Nororiental para el periodo 2003-2006; 19 rorcuales comunes del stock Oeste de Groenlandia, 175 rorcuales aliblancos del stock Oeste de Groenlandia y 12 del stock Este para el periodo 2003-2006; 20 ballenas jorobadas para San Vicente y las Granadinas para el periodo 2003-2007.

La Comisión no aceptó una propuesta de Japón para establecer un límite de capturas anuales de 150 ballenas minke del Pacífico Norte durante el periodo 2003 a 2007 para sus comunidades costeras afectadas por el establecimiento de la moratoria. El resultado de la votación fue de 19 votos a favor, 26 en contra y 1 abstención. Asimismo se rechazó otra petición de 150 ballenas Bryde para el mismo periodo por 17 votos contra 27 y 1 abstención. España, en línea con la posición mantenida en ocasiones anteriores y la del resto de delegaciones "like-minded", votó en contra de estas propuestas por considerarlas contrarias a la moratoria establecida en el párrafo 10 (e) de la Convención.

Asimismo, la Comisión consideró dos propuestas de permisos especiales presentadas por Japón: una extensión de su programa antártico, que supone la captura de hasta 440 ballenas minke y otro programa para la captura de 150 minke, 50 Bryde 50 sei y 10 cachalotes en el Pacífico Noroeste. Asimismo Islandia presentó un programa que supondría la captura de 100 minke, y 50 sei durante dos años. Diecinueve delegaciones conservacionistas, entre las que se

incluye España, presentaron una Resolución expresando su preocupación por el hecho de que a expensas del artículo VIII de la Convención, que permite a los países la expedición de permisos especiales, éstos realicen caza de ballenas con fines comerciales, a pesar de la moratoria y urgiendo a dichos países a que cesen o no comiencen tales actividades y utilicen únicamente métodos no letales. La Resolución fue adoptada por 24 votos a favor, 21 en contra y 1 abstención.

Las propuestas de nuevos santuarios de ballenas en el Pacífico Sur y Atlántico Sur, ya presentadas en ediciones anteriores, obtuvieron mayoría simple. Sin embargo, la propuestas no pudieron ser aprobadas por precisar la mayoría de €. España votó a favor en ambos casos.

Por último se señala que la task-force establecida dos años atrás con el objetivo de proponer un nuevo esquema para el cálculo de las contribuciones no había podido completar sus trabajos. En consecuencia, de momento se seguirá aplicando el modelo provisional adoptado el año pasado a propuesta de Antigua y Argentina que incrementaba las contribuciones de los países más desarrollados, para bajar las de los PVD.

2.4.2. CONVENIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (CITES)

El Convenio Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna, CITES, se está dedicando cada vez más a asuntos relacionados con la pesca marítima. De cara a la 13ª Conferencia de las Partes de CITES, que se celebrará en Bangkok en octubre 2004, se están estudiando diversas propuestas relacionadas con el medio marino, en particular sobre ballenas, róbalo de profundidad, relaciones con la Comisión Ballenera Internacional, relaciones con la Comisión para la Conservación de los recursos Vivos Marinos Antárticos. Una propuesta alemana para la inclusión de dos especies de tiburones –*Squalus acanthias* (mielga) y *Lamna nasus* (marrajo sardinero)– en el Apéndice II de CITES no ha obtenido el apoyo de los países de la Unión Europea, pero ello no impide que se puedan presentar propuestas para éstas u otras especies por parte de otros países.

Además continúa abierto el proceso de revisión de los criterios de enmienda a los Apéndices y su aplicabilidad a los diferentes grupos de organismos,

entre los que se incluyen especies acuáticas explotadas comercialmente.

A este respecto, en la actualidad se está negociando un MOU entre FAO y CITES para determinar el procedimiento a seguir para la modificación de los apéndices de CITES. Durante la reunión del Subcomité de Comercio Pesquero de FAO en Bremen se llegó a un acuerdo de texto que será sometido a CITES para su aprobación. Asimismo, está próxima la constitución de un Panel de Expertos de FAO para examinar estos asuntos. Recurrir a un sistema como el de FAO tiene grandes ventajas como representatividad geográfica, calidad de los expertos, equilibrio democrático, etc.

Debido a la creciente implicación de esta Convención en asuntos que competen a la Secretaría General de Pesca Marítima, se ha mantenido una estrecha colaboración con la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, autoridad administrativa española en esta Convención y con el Ministerio de medio Ambiente, que ostenta la autoridad científica.

2.4.3. CONVENCIÓN DE BONN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES (CMS)

En el marco del Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, también conocido como Convenio de Bonn, se aprobó, en febrero de 2001, en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el Acuerdo Regional sobre la Conservación de Albatros y Petreles.

Dicho Acuerdo, que había sido firmado por España en abril de 2004, fue ratificado en julio de 2003, con el informe favorable de la Secretaría General de Pesca Marítima, consiguiéndose así el número de ratificaciones necesarias para su entrada en vigor.

Este Acuerdo define objetivos y medidas encaminadas a la conservación de 21 especies de albatros y 7 de petreles y establece un Plan de Acción para llevarlas a cabo. Su área de aplicación del Acuerdo sería el Hemisferio Sur, ya que las especies a que se refiere se distribuyen en dicha zona casi exclusivamente.

2.5. LA VIGILANCIA PESQUERA

De acuerdo con los programas establecidos de control e inspecciones periódicas a la flota pesque-

ra durante 2003, los Inspectores de Pesca Marítima de la Subdirección General de Inspección Pesquera y los destinados en los servicios periféricos, desarrollaron su trabajo en los puertos pesqueros y lonjas del litoral español y en los caladeros de las diferentes regiones pesqueras en las que faena la flota, en colaboración con otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, realizando un total de **3.788** inspecciones a bordo de pesqueros, de las que **380** fueron en alta mar embarcando en patrulleros, levantándose **1.021** actas de infracción.

Asimismo se realizaron 260 días de vigilancia aérea con los tres helicópteros "ALCOTAN" de la S.G.P.M. efectuándose **1.030** reconocimientos de buques pesqueros, que dieron lugar a **270** actas de infracción. Además los aviones "Roche" y "Sancti Petri" y "Doñana" efectuaron **116** días de vigilancia aérea, **457** avistamientos y **40** infracciones.

2.5.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS INSPECTORES DE PESCA

La distribución actual de Inspectores de Pesca Marítima de la S.G.P.M. se muestra en el *Cuadro nº 15*.

Los inspectores destinados en la periferia, desarrollan su labor fundamentalmente en el ámbito de las correspondientes provincias o, en su caso, Comunidad Autónoma, con dependencia orgánica de las respectivas Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y dependencia funcional de la Subdirección General de Inspección Pesquera.

Los inspectores destinados en los servicios centrales desarrollan su función de inspección comisionados en cualquier punto del litoral, en función de razones operativas, o rutinarias. Todos los inspectores realizan tanto inspecciones por tierra, así como aéreas, y a bordo de patrulleros, independientemente del caladero, ya sea nacional o internacional.

2.5.2. ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN

El *Cuadro nº 16* refleja el resumen de las actividades inspectoras en materia de pesca marítima realizadas con medios y personal de la S.G.P.M. La actividad inspectora total llevada a cabo por los inspectores de pesca de la S.G.P.M., desglosada según las delegaciones de la periferia y los servicios centrales, durante 2003, se refleja en el *Cuadro nº 17*.

Cuadro n.º 15:

**DISTRIBUCIÓN DE INSPECTORES DE
PESCA MARÍTIMA DE LA SGPM (Año 2002)**

Provincia	n.º de inspectores
Madrid, servicios centrales	12
Guipúzcoa	3
Cantabria	2
Asturias	2
La Coruña	4
Pontevedra	4
Vigo	4
Huelva	3
Cádiz	4
Las Palmas de Gran Canaria	3
Tenerife	2
Málaga	2
Almería	2
Murcia	2
Alicante	3
Valencia	2
Castellón	2
Tarragona	2
Barcelona	3
Baleares	1
TOTAL	62

**2.5.3 CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA, NACIONALES
E INTERNACIONALES**

Con el objetivo de mantener y desarrollar un control sobre la actividad pesquera extractiva se programaron y realizaron las siguientes campañas de inspección:

- A) *Campañas "TUNIDOS 2003"*, para el control de las pesquerías de túnidos dirigidas a la captura de especies reguladas por ICCAT, y sobre dos costeras específicas:

- A.1) *Costera Atún Rojo 2003 Mediterráneo*. Captura del *Thunnus thynnus* o atún rojo, como especie principal, y otras afines de grandes migradores como el marrajo y el pez espada. Se realizó la vigilancia de las aguas de la Zona de Protección Pesquera del Mar Mediterráneo (ZPPMM) con especial incidencia en:

Cuadro n.º 16:

**ACTIVIDADES INSPECTORAS
EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA
REALIZADAS CON MEDIOS
Y PERSONAL DE LA SGPM
(Año 2003)**

Medio	Inspecciones	Infracciones
Puerto	3.408	913
Mar	380	108
Aire.....	1.487 (*)	310
TOTAL.....	5.275	1.331

(*) Avistamientos aéreos de pesqueros.

Cuadro n.º 17:

**ACTIVIDAD INSPECTORA TOTAL
(Año 2003)**

Delegación	Inspecciones	Infracciones
PAÍS VASCO	186	25
CANTABRIA	89	20
PRINCIPADO ASTURIAS ..	128	2
LA CORUÑA	533	110
PONTEVEDRA	344	37
VIGO	162	10
HUELVA	146	54
CÁDIZ	98	51
LAS PALMAS	240	61
TENERIFE	78	18
MÁLAGA	125	49
ALMERÍA	106	22
MURCIA	46	6
ALICANTE	218	70
VALENCIA	101	36
CASTELLÓN	136	85
TARRAGONA	168	58
BARCELONA	261	116
ISLAS BALEARES	122	42
SERVICIOS CENTRALES ...	75	41
TOTAL	3.408	913

- Pesqueros de terceros países no comunitarios.
- Buques faenando con redes de volanta a la deriva.
- Flota española en general.
- Control de buques en puerto.

El área marítima a cubrir supone unas 70.000 millas cuadradas de la ZPPMM.

La vigilancia de la ZPPMM en la Campaña del "Atún Rojo" 2003, se desarrolló de mayo a septiembre, destacando para su vigilancia y control medios aéreos, marítimos y terrestres.

Las inspecciones marítimas contaron con la presencia del patrullero de altura "ALBORAN" que totalizó 67 días de mar con inspectores de pesca abordó, con el patrullero de la Guardia Civil "Río Guadiaro", que realizó 25 jornadas con inspector de pesca a bordo. En el Cuadro n.º 18 se presenta el resumen de las actividades marítimas realizadas.

Además se contó con la presencia del helicóptero "ALCOTAN III" y de los aviones "Roche" y "Sancti Petri", que totalizaron 39 jornadas de vuelo. En el Cuadro n.º 19 se presenta el resumen de las actividades aéreas realizadas.

Cuadro n.º 18:

**ACTIVIDADES MARÍTIMAS
INSPECTORAS REALIZADAS
EN LA COSTERA DE ATÚN ROJO
DEL MEDITERRÁNEO
(Año 2003)**

Días de mar (P/Alborán y Río Guadiaro)....	92 días
Inspecciones a buques.....	70
Actas de infracción.....	18

Cuadro n.º 19:

**ACTIVIDADES AÉREAS INSPECTORAS
REALIZADAS EN LA COSTERA DE ATÚN
ROJO DEL MEDITERRÁNEO
(Año 2003)**

Días de vuelo «Alcotán III» y «Avión Roche»	39 días
Avistamientos totales	154
Actas de infracción.....	9

Las inspecciones terrestres contaron con la presencia de inspectores de los Servicios Centrales y con los inspectores adscriptos a la periferia. Durante esta campaña se recibió una denuncia anónima sobre la presencia de tres barcos comunitarios no nacionales que había descargado pez espada presuntamente capturado con redes de enmalle a la deriva. Tras una inspección exhaustiva a los tres pesqueros, se detectaron diviertan infracciones documentales y se decomisaron un total de 35,5 km de redes de enmalle a la deriva antirreglamentarias, presuntamente utilizadas para la captura de pez espada y otros especies altamente migratorias, expresamente prohibidas por la normativa comunitaria. Los tres buques fueron inmovilizados imponiéndoles una fianza de treinta mil euros cada uno.

A.2) Costera del Bonito-2003, en el Atlántico

Esta costera se realiza durante los meses de primavera y verano, clásica pesquería del *Thunnus alalunga* o bonito del norte, en su migración trófica por el Atlántico Nordeste, desde las islas Azores y posteriormente en aguas internacionales, hasta el Golfo de Vizcaya dentro de nuestra Z.E.E..

Para el control y la vigilancia de esta "Campaña del Bonito 2003", que se realizó del 04.06.03 al 30.09.03, se comisionaron los patrulleros de altura de la Armada, "Chilreu", "Serviola" y "Arnomen-di". A bordo de estos patrulleros embarcaron cinco inspectores que cubren el total de la campaña. Estos patrulleros permanecieron en la mar 134 días, acompañando permanentemente la actividad del grueso de la flota desde su comienzo, próximo a las Islas Azores hasta su finalización en el Golfo de Vizcaya. Se realizaron 25 asistencias mecánicas, 14 asistencias médicas y 29 asistencias con buceadores. Se realizaron inspecciones a pesqueros, todas ellas sin novedad.

Las diferentes Comunidades Autónomas implicadas en esta costera, aportaron medios propios, en coordinación con los buques de la Armada, y dentro de sus competencias. Así, la Comunidad Autónoma de Galicia fletó dos barcos ("Serra de Santiago" y "Conde de Gondomar"), la Comunidad Autónoma del País Vasco desarrolló el control y vigilancia de las actividades de su flota con el barco "Ibaizabal dos", no faltando, como es habitual, el buque-hospital fletado por el Instituto Social de la Marina. ("Científico").

Esta costera también fue cubierta con medios aéreos. Participo en ella la aeronave "Doñana", que realizaron **124** avistamientos, y cuya misión principal es:

- Coordinación con otros medios de vigilancia.
- Exploración de zonas para confirmar la presencia de diversas flotas.
- Prestar apoyo a la flota bonitera.

B) Control de los pesqueros que faenan al amparo de acuerdo de la C.E. con Mauritania

Como respuesta al compromiso adquirido ante la Comisión de la Unión Europea con respecto al control de la flota española que faena al amparo del acuerdo C.E.-MAURITANIA, durante 2003, los inspectores de la S.G.P.M. controlaron de forma permanente, a los buques provenientes de dichos caladeros, en los puertos de Cádiz, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Barbate, Puerto de Santa María, Huelva, Punta Umbría, Isla Cristina, Ayamonte, Almería, Roquetas, Málaga, Estepona, Las Palmas de Gran Canaria, Vigo y Marín, con el resultado que se indica en el *Cuadro n.º 20*.

Cuadro n.º 20:

INSPECCIONES REALIZADAS EN PUERTOS ESPAÑOLES A FLOTA ESPAÑOLA (Año 2003)

Procedencia	Inspecciones	Infracciones
Mauritania	42	12

C) Programa de inspección de pesqueros del Reino Unido que descargan en puertos españoles

Durante 2003, y en el marco de las colaboraciones y compromisos habituales entre las administraciones pesqueras del Reino Unido y España, se han potenciado desde la Inspección Pesquera, el control de las descargas en puertos españoles de buques pesqueros con bandera del Reino Unido, realizándose **51** inspecciones y levantándose **16** actas con presunta infracción.

A buques de nacionalidad de Irlanda se han realizado 18 inspecciones, resultando 15 presuntas infracciones y a camiones de la misma nacionalidad se han realizado 32 inspecciones levantando 12 presuntas infracciones.

D) Inspecciones ICCAT

De acuerdo con el programa de Inspección Mutua de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), de inspecciones en puerto, y en coordinación, entre otras, con las campañas reseñadas en el apartado A), se llevaron a cabo durante el presente año las inspecciones reflejadas en el *Cuadro n.º 21*, y sobre buques dedicados a la captura o transporte de especies reguladas por ICCAT.

Cuadro n.º 21:

INSPECCIONES ICCAT EN PUERTO (Año 2003)

Flota ICCAT	Inspecciones	Infracciones
Tierra	323	106
Mar	117	13
Aire	58	26

E) Control de buques que faenan en aguas comunitarias

Los inspectores de pesca realizaron controles a buques procedentes de caladeros comunitarios, durante las descargas en las lonjas el resultado obtenido han sido **379** inspecciones y **127** actas de infracción.

F) Inspecciones NAFO

En aplicación del Programa Internacional de Inspección Mutua de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, NAFO, las acciones de la inspección pueden englobarse en dos grupos:

F.1) Inspecciones NAFO en puerto

Dirigidas a la flota congeladora nacional e internacional que faena en dicha área y que descargan en los puertos de las Rías Bajas, principalmente, siendo inspecciones que implican un control completo de la descarga y que por su volumen requieren varias jornadas de trabajo. Para lograr controlar la descarga de estos barcos en su totalidad, en diciembre se puso en marcha un proyecto piloto incorporando un equipo auxiliar a la inspección que colaboró en la descarga del pesquero "Playa de Rodas" entre el 8 y 18 de diciembre.

Las inspecciones realizadas sobre buques procedentes del Área de Regulación NAFO a su llegada

a puerto se han producido en los puertos de Vigo, Redondela, Cangas y Marín.

Durante el 2003, las autoridades españolas han inspeccionado el 100% de los buques tanto nacionales como extranjeros que han llevado a cabo su labor en este caladero y han descargado en puertos españoles, Se realizaron **70** inspecciones a barcos provenientes del caladero NAFO, detectándose **2** buques con infracción.

F.2) *Campaña NAFO 2003*

La S.G.P.M. y el Estado Mayor de la Armada comisionaron al Patrullero "ARNOMENDI" al caladero NAFO, desde el 17.10.03 hasta el 16.12.03 con los siguientes objetivos:

- Participar como buque de inspección español designado por la Unión Europea para el Programa Internacional de Inspección Mutua de NAFO.
- Permanecer en el caladero para servir de apoyo a la flota pesquera española, prestando asistencia médica y técnica.

Esta campaña ha dado como resultado **14** inspecciones en alta mar y **1** infracción.

G) *Campaña de pesca Svalbard y ZEE Noruega*

Con objeto de vigilar y controlar la actividad de la flota bacaladera y congeladora española que faena en los caladeros de Svalbard y Noruega, se efectuaron **14** inspecciones en puerto español resultando **1** infracción.

H) *Inspecciones NEAFC*

Durante el año 2003, se comisionó el patrullero "ALBORAN", del 6 al 15 de abril con un inspector de pesca marítima a bordo, llevando a cabo **550** horas de vigilancia y control en la zona NEAFC, realizando **236** avistamientos y **12** inspecciones a pesqueros en el caladero con el resultado de **2** actas de infracción.

I) *Inspecciones de buques de terceros países*

En aplicación del Real Decreto 1797/99 sobre el control de operaciones de pesca de buques de terceros países en aguas bajo soberanía o jurisdicción

española, se realizó un especial seguimiento de las operaciones de descarga y transbordo de dichos buques en puertos españoles. En dichas actuaciones se han impedido las descargas de aquellos productos pesqueros que no estaban correctamente documentados conforme a la normativa nacional y comunitaria. Se realizaron un total de **279** inspecciones a buques de terceros países levantándose **27** actas de infracción, principalmente en puertos de Galicia e Islas Canarias.

Así mismo en colaboración con otras unidades de la Secretaria General de Pesca se inspeccionaron **128** barcos de los que se elaboró una ficha específica, así como material fotográfico, para la elaboración de un censo de buques de terceros países, en el marco de la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.

J) *Sistema de documentación de capturas de la CCRMVA*

Al objeto de controlar el cumplimiento de las normas del Sistema de Documentación de Capturas (SDC) de la Convención para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos (CCRMVA), también denominada CCMLAR en sus siglas en inglés, se inspeccionaron **108** partidas de la especie *Dissotichus Eleginoides* descargadas en puertos españoles, emitiéndose las correspondientes certificaciones reglamentarias.

K) *Control de la pesca de túnidos en el Pacífico*

Con objeto de poder clasificar las partidas de atún como "ATÚN DOLPHIN SAFE" o "ATÚN NO DOLPHIN SAFE", se deben presentar los documentos del Registro de Seguimiento del atún (RSA), o un documento acreditativo de las autoridades competentes, en el que indique el procedimiento de captura de las partidas de atún, con relación a las normas del Acuerdo relativo al Programa Internacional para la conservación de los delfines (APICD). Para el control de esta pesquería se han inspeccionado 11 buques detectándose 2 presuntas infracciones.

2.5.4. INSPECCIONES CEE

En aplicación del Reglamento (CEE) N° 2847/93 del Consejo, por el que se establece un

régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común, los inspectores de pesca de la Comisión de la U.E. asistieron a diferentes puertos y caladeros españoles, al objeto de comprobar “in situ” las actividades de control e inspección realizadas por los servicios de inspección españoles. Estas inspecciones pueden ser concertadas o realizadas sin previo aviso. La Inspección Pesquera coordinó las visitas solicitadas y designó a sus inspectores para realizar los controles que se indican en el *Cuadro n.º 22*.

2.5.5 ACUERDO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL MAPA, SOBRE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA MARÍTIMA

En cumplimiento del Acuerdo se elaboró conjuntamente un Plan General de Vigilancia de Pesca para el año 2003, formalmente ratificado por ambas partes, en el que se definieron las líneas

Cuadro n.º 22:

VISITAS DE INSPECTORES DE PESCA DE LA COMISIÓN EUROPEA AÑO 2003

Lugar	Fecha	Inspección/infracción	Objetivos
CORUÑA y LUGO	Del 10 al 14.03.03	16/5	Visita UE para controlar desembarques de merluza, cigala y demersales en general.
COMUNIDAD VALENCIANA	Del 7 al 16.05.03	9/7	Visita UE para controlar la descarga de túnidos por parte de barcos franceses.
LAS PALMAS	Del 28 al 31.03.03	4/1	Visita UE para control de desembarques de cefalópodos en las palamas.
CÁDIZ y CEUTA	Del 19 al 23.05.03	2/1	Visita UE a las almadrabas y control de cumplimiento de normativa referente al atún rojo.
CÁDIZ y HUELVA	Del 2 al 6.06.03	9/6	Visita UE para control de desembarques según R(CE) N° 2847/93.
MADRID	Del 2 al 3.06.03	0/0	Visita UE para controlar el correcto funcionamiento del CSP.
GUIPÚZCOA y VIZCAYA	Del 16 al 20.06.03	3/1	Visita UE para comprobar la aplicación de las medidas adaptadas para la pesca de grandes migratorios.
GALICIA	Del 23 al 27.06.03	3/3	Visita UE para supervisar el desembarque de grandes migratorios
VIGO y GRAN CANARIA	Del 1 al 12.09.03	5/3	Visita UE para control flota de Mauritania.
HUELVA y CÁDIZ	Del 2 al 10.09.03	2/1	Visita UE para control flota de Mauritania.
PONTEVEDRA	Del 24.09 al 1.10.03	3/3	Visita UE para comprobar cumplimiento de la normativa NAFO durante la descarga del pesquero «Ana Gandón».
PONTEVEDRA	Del 24.09 al 1.10.03	3/3	Visita UE para control de desembarques de especies demersales y pelágicas.
PONTEVEDRA	Del 9 al 18.12.03	1/10	Visita UE para observar la inspección de un pesquero procedente de la NAFO

as básicas de acción y las prioridades de la vigilancia pesquera a realizar por los patrulleros de la Armada.

De la ejecución de dicho plan para 2003, en conjunto se efectuaron un total de **679** inspecciones en la mar, de las cuales **203** se realizaron con inspectores de la SGPM a bordo. De las inspecciones realizadas se levantaron **145** actas de infracción por incumplimiento de la normativa, lo cual se desglosa por caladeros, como muestra el Cuadro n.º 23.

Cuadro n.º 23:

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DESDE PATRULLEROS DE LA ARMADA CON INSPECTORES DE PESCA A BORDO (Año 2003)

Región	Con IPM a bordo		Sin IPM a bordo	
	Inpec.	Infrac.	Inpec.	Infrac.
Mediterráneo	66	23	237	29
Golfo de Cádiz ...	54	17	88	33
Cantábrico NO	25	5	126	4
Canarias	15	12	11	5
NAFO Y NEAFC	26	3	0	0
Otros	17	9	14	5
TOTAL	203	69	476	76

2.5.6 ACUERDO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL M.A.P.A. SOBRE EL CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA MARÍTIMA

En aplicación del Acuerdo Marco, firmado en 1997, de actuación conjunta a través de la Dirección General de la Guardia Civil y la S.G.P.M., durante el año 2003 se firmó el Programa Anual de Control Integral de las Actividades Pesqueras (PACIAP), en el que se contempla la inspección y vigilancia en la mar y el seguimiento del cumplimiento de la normativa pesquera, como desarrollo del citado Acuerdo Marco, con los resultados que se indican en los Cuadros n.º 24 y 25.

Cuadro n.º 24:

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE PATRULLEROS DE LA GUARDIA CIVIL CON INSPECTORES DE PESCA A BORDO (Año 2003)

Patrulleras	Jornadas	Inspecciones	Infracciones
SALEMA	147	515	340
RÍO PALMA	43	62	46
RÍO GUADIARO	79	159	68
TOTALES	269	736	454

Cuadro n.º 25:

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE PATRULLEROS DE LA GUARDIA CIVIL CON TODAS LAS UNIDADES DEL SERVICIO MARÍTIMO, DESGLOSADO POR CALADEROS (Año 2003)

Caladeros	Con IPM a bordo		Sin IPM a bordo	
	Inpec.	Infrac.	Inpec.	Infrac.
Mediterráneo	24	8	362	115
Golfo de Cádiz ...	10	2	405	176
Cantábrico NO	2	0	42	3
Canarias	32	32	35	0
Otros	11	6	142	44
TOTAL	79	48	986	338

2.5.7. COOPERACIÓN CON OTROS SERVICIOS DE INSPECCIÓN

2.5.7.1. Colaboraciones con CCAA

Durante el 2003 se ha intensificado el trabajado para lograr una mayor colaboración entre la Administración central y las CCAA. Esta labor se materializará a principios del 2004 con la firma del "Convenio de asistencia y cooperación mutua entre el MAPA y la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de control e inspección de la actividad pesquera" y con la entrega de una patrullera ligera a la Xunta de Galicia, "Paio Gómez Charriño", con puerto base en A Coruña. Se sigue trabajando en la misma línea para la puesta en marcha de proyectos similares con otras Comunidades Autónomas.

En el ámbito de las respectivas competencias, se colaboró estrechamente con distintos servicios de Inspección Pesquera de las CC.AA. en los siguientes campos:

- Intercambio de información, y actuaciones conjuntas dirigidas al control de la comercialización de especies con tallas mínimas.
- Colaboraciones en inspecciones marítimas y en puerto con la Generalitat de Cataluña para la vigilancia de la actividad pesquera en el litoral catalán. El resultado de esta colaboración se muestra en el *Cuadro n.º 26*.

- Colaboración de inspección marítimas con el Servicio de Inspección del País Vasco. Se realizan 2 jornadas de inspección conjunta, inspeccionando 4 pesqueros y reflejando 2 presuntas infracciones.
- Coordinación con los medios marítimos y aéreos de las CC.AA. del Cantábrico, en las labores de apoyo a la flota pesquera durante la costera del bonito.
- Coordinación con los medios de inspección de las Comunidades Autónomas durante las visitas de inspectores de la Comisión de la U.E. en el ámbito de sus respectivas competencias.

Cuadro n.º 26:

COLABORACIONES EN INSPECCIONES MARÍTIMAS Y EN PUERTO CON LA GENERALITAT DE CATALUÑA PARA LA VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL LITORAL CATALÁN

Dependencia	En puerto		En mar		
	Insp.	Infr.	Jornadas	Insp.	Infr.
Tarragona	26	16	2	0	0
Barcelona	2	2	6	0	0
TOTAL	27	18	8	0	0

- Colaboración con la Junta de Andalucía y la Guardia Civil en la erradicación de la pesca ilegal, en misiones conjuntas marítimo-terrestres. Se ha desarrollado un plan de acción conjunta de inspección pesquera en los puertos del Golfo de Cádiz en los que participan los servicios de inspección pesquera de ambas administraciones, así como la Guardia Civil. Los resultados obtenidos durante el 2003 son los que se muestran en el *Cuadro n.º 27*.

Cuadro n.º 27:

COLABORACIONES CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA GUARDIA CIVIL EN LA ERRADICACIÓN DE LA PESCA ILEGAL, EN MISIONES CONJUNTAS MARÍTIMO-TERRESTRES

Inspecciones conjuntas	En puerto		En mar		
	Insp.	Infr.	Jornadas	Insp.	Infr.
TOTAL	71	59	9	31	30

2.5.7.2. Colaboraciones con otros Estado Miembros y Terceros Países

En el desarrollo de las distintas campañas descritas en el apartado 6, los inspectores de la Subdirección General de Inspección Pesquera han realizado su labor en cooperación con los servicios de inspección de Estados Miembros de la U.E. y de terceros países, con intercambio de información y coordinación de actuaciones, ya sea sobre la base de acuerdos bilaterales o en el marco de organizaciones multilaterales.

- Participación de expertos de la SGIP en el los Proyectos de Hermanamiento entre España y Lituania, Rumanía y Bulgaria para el "Fortalecimiento de la Capacidad de estos países en la Gestión y Administración de la PPC", con motivo de su próxima integración en la U.E.
- Participación del "Proyecto IMPAST" (Proyecto de Mejora de los Sistemas de Seguimiento por Satélite de la U.E) con la asistiendo a reuniones en Cannes (Francia) y Tromso (Noruega).
- Continuando con el proyecto comenzado en el 2002, participación en el Proyecto de Apoyo al Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola del Perú (PADESPA-PERÚ) como especialista en inspecciones pesqueras.
- Participación en el Proyecto OMEGA para el desarrollo y testado de un nuevo y objetivo medidor de la dimensión de las mallas de las redes de pesca en Bilbao.
- Participación en el proyecto SHEEL para el desarrollo del diario electrónico, con reuniones realizadas en Bruselas.

2.5.7.3. Colaboraciones con otros Organismos Multilaterales de Pesca

Inspectores de Pesca Marítima han participado activamente en Comités Internacionales de Control de los Organismos Multilaterales NAFO y NEAFC, reuniones realizadas en Bruselas, Londres y Copenhague.

2.5.8. MEDIOS DE INSPECCIÓN

Para llevar a cabo las labores de inspección y control de las actividades pesqueras, la Inspección Pesquera cuenta con medios materiales: marítimos, aéreos y terrestres.

2.5.8.1. Medios Marítimos

1. La Secretaría General de Pesca Marítima dispone de 3 patrulleros "Chilreu", "Alboran" y "Arnomendi" dedicados a la inspección y vigilancia y apoyo a la flota pesquera que son tripulados y operados por la Armada. Además y en virtud del Acuerdo Conjunto entre los Ministerios de Defensa y de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmado en octubre de 1988 sobre la inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima, mediante Planes Generales Anuales elaborados conjuntamente, 32 patrulleros de la Armada se encuadran en las fuerzas de vigilancia marítima (FUVIMAR) y son operados por la Armada, realizando labores de inspección y vigilancia pesquera.
2. En virtud del Acuerdo Marco entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil y el MAPA) sobre el control, inspección y vigilancia de las actividades de Pesca Marítima, se establecen los Programas Anuales de Control Integral de las Actividades Pesqueras (PACIAP) en los que se contempla la inspección y vigilancia en el Mar Territorial. Las unidades del Servicio Marítimo de la Guardia Civil son 17 lanchas de vigilancia, así como los Patrulleros "Salema", "Río Guadiario" y "Río Palma", adquiridos por la S.G.P.M. para labores de vigilancia pesquera.

2.5.8.2. Medios Aéreos

En la actualidad, la Inspección Pesquera dispone de 3 helicópteros y 3 aviones de inspección, vigilancia y apoyo a la flota pesquera:

- H/"Alcotan I", con base en Jerez de la Frontera.
- H/"Alcotan II", con base en Santander
- H/"Alcotan III", con base en Alicante
- A/"Roche", con base principal en Torrejón (Madrid.) y Muchamiel (Alicante).
- A/ "Sancti Petri", con base principal en Torrejón (Madrid.) y Muchamiel (Alicante), indistintamente.
- A/ "Doñana", con base principal en Jerez de la Frontera.

2.5.9. CENTRO DE SEGUIMIENTO DE BUQUES PESQUEROS VÍA SATÉLITE

2.5.9.1. Regulación

El R(CE) 2371/2002 extienden la obligación de aplicar el sistema de localización por satélite a todos los buques pesqueros de eslora total superior a 15 metros, aprobándose el 22 de diciembre del 2003 la Orden APA/3660/2003.

2.5.9.2. Tecnología aplicada

La Orden APA/3660/2003, por la que se regula en España el Sistema de Localización de buques pesqueros vía satélite, estableciendo además los referentes a:

- 1) Barcos españoles que deben llevar instalada una Caja Azul de Seguimiento por Satélite.
- 2) Condiciones de instalación, utilización, reparación y mantenimiento de dichos equipos.
- 3) Especificaciones técnicas de los equipos: Requisitos generales, requisitos físicos y documentación sobre el equipo, buque y armador.
- 4) Normativa sancionadora aplicable en lo referente al Sistema de Localización Vía satélite.



2.5.9.3. Personal

El personal encargado de la gestión y operatividad del Centro, esta conformado de la siguiente forma:

- 1 Jefe de Servicio.
- 2 Jefes de Sección.
- 11 Operadores.
- 1 Administrativo.

2.5.9.4. Buques gestionados desde el Centro de Seguimiento

España realiza un seguimiento vía satélite permanente de **1.371** buques que faenan en caladeros repartidos por todo el mundo con características de tamaño, modalidad de pesca y duración de mareas que conforman un amplio abanico como se refleja en el *Cuadro n° 28*:

2.5.9.5. Mensajes intercambiados por El CSP

El número total de mensajes gestionados por el Centro de Seguimiento de Buques Pesqueros vía satélite durante el año 2003 asciende a la cantidad

de **4.979.248**, correspondientes a 1.371 barcos españoles y 354 extranjeros, cuyo desglose según procedencia se expone en el *Cuadro n° 29*:

2.5.9.6. Principales actividades desarrolladas en el CSP

- Activación remota de las cajas azules desde el CSP.
- Supervisión y gestión de las diferentes alarmas de funcionamiento de las Cajas azules.
- Control de la actividad pesquera de los barcos españoles en todos los caladeros del mundo.
- Intercambio de mensajes de posición con los Centros de Seguimiento de pesca de los siguientes países y Organismos Internacionales de Pesca: Francia, Reino Unido, Irlanda, Portugal, Noruega, Chile, Angola, Seychelles, Madagascar, NAFO y NEAFC.
- Exportación de información sobre entradas y salidas de puerto a los inspectores destinados en la costa.
- Suministro de información sobre posicionamiento y actividad de los buques a los medios de inspección pesquera: Inspectores, patrulleros, aviones, helicópteros, etc.

- Levantamiento de **83** actas de infracción por incumplimiento de la normativa pesquera y normas de funcionamiento y utilización de la caja.
- Impartición de cursos específicos sobre esta materia a personal vinculado a la inspección pesquera.
- Realización de presentaciones a **12** Delegaciones nacionales e internacionales entre las que se encuentran las siguientes: Embajada de Australia, Hungría, México, Argelia, Mauritania, Bulgaria, Rumanía, delegaciones U.E... etc.

Cuadro n.º 28:

DISTRIBUCIÓN DE CAJAS AZULES POR CALADERO

CÓDIGO OM	LITERAL	TOTAL
1-A	PALANGRE SUPERFICIE AGUAS INTERNACIONALES	170
1-B	CONG. BACALADEROS, ARRASTRE NAFO Y AGUAS INTER.	54
1-C	ARRASTRE CONGELADORES ATL. SUR	17
1-D	ATUNEROS CONGELADORES	38
1-E	ATUNEROS CAÑEROS	11
1-F	CEFALÓPODO MARRUECOS	0
1-G	CEFALÓPODO MAURITANIA	50
1-H	PALANGRE SUPERFICIE TERCEROS PAISES	2
1-I-A	ARRASTRE ALBORÁN	59
1-I-I	ARRASTRE IBIZA	104
2-A	ARRAS. Y PALAN. AGUA CIEM Vb VI VII VIII abd	214
2-B	ARRASTRE PORTUGAL	11
2-C	C. NAC. CANTÁBRICO Y NW.	289
2-D	C. NAC. SURATLÁNTICO	12
2-E	C. NAC. MEDITERRÁNEO	201
2-F	CANARIAS	13
2-G	C. NAC. PAL. SUPERFICIE	17
2-I	ACUERDOS CON TERCEROS PAÍSES	109
TOTAL		1.371

Cuadro n.º 29:

**MENSAJES GESTIONADOS
POR EL CENTRO DE SEGUIMIENTO
DE BUQUES
(AÑO 2003)**

Relacionados con Centros Internacionales

Tipo	Número
Enviados a otros CSP	1.029.647
Recibidos de otros CSP	104.719
TOTAL	1.134.366

Relacionados con barcos pesqueros españoles

Tipo	Número
Transmitidos desde el CSP	28.617
Recibidos por el CSP	3.816.265
TOTAL	3.844.882

Barcos emisores de mensajes por nacionalidad y destino

Tipo	Número
Barcos españoles a Centros extranjeros	799
Barcos extranjeros al Centro español	354
Barcos españoles al Centro español	1.371

2.5.9.7. Nueva normativa

De acuerdo con la nueva normativa en lo referente al Seguimiento de pesqueros, se está procediendo a la ampliación del número de buques pesqueros que deben llevar un equipo de teledetección, así como la adecuación necesaria del CSP. Esta ampliación en el número de barcos, se refleja en el nuevo Reglamento (CE) N° 2371/2002, que en su Art. 22 establece que los buques de más de 18 metros de eslora total deberán llevar instalado a bordo a fecha 1 de enero de 2004 “un mecanismo que permita su detección e identificación mediante teledetección”. En el mismo artículo, se amplía este requisito a los buques de más de 15 metros de eslora total a partir de 1 de enero de 2005.

De acuerdo con los primeros datos del censo, se ha realizado un estudio inicial y aproximado de los barcos que entrarían en este apartado, resultando un total de **1.570** distribuidos de la siguiente forma, de acuerdo con su tamaño:

Barcos > de 18 Ett	731
Barcos entre 15 Ett y 18 Ett	585

La distribución de los **1.316** barcos (731 con ETT >18 mtrs y 585 ETT entre 15 y 18 mtrs ETT) con participación segura en la base de datos y por razón de su modalidad de pesca habitual, se estructura de acuerdo con la distancia a la costa y duración de la marea, de la forma que se indica en el Cuadro n° 30:

Cuadro n.º 30:

INCLUSIÓN FUTURA DE BARCOS EN EL SISTEMA DE TELEDETECCIÓN

> 18M ETT	> 15 < 18 ETT	MODALIDAD	DIST. A LA COSTA	MAREA
CANTÁBRICO Y NW: 327 BARCOS				
0	1	Arrastre	35 millas	12 a 48 horas
88	51	Cerco (*)	12 millas	< 24 horas
		Bonito(*)	> 200 millas	10 a 15 días
31	33	Palangre	12 millas	< 24 horas
21	23	Enmalle	12 millas	< 24 horas
15	51	A. Menores	12 millas	< 24 horas
5	7	Rasco	12 millas	< 24 horas

(*) Buques que alternan caladero dependiendo de la época.

2.5.10. OTRAS ACTIVIDADES

2.5.10.1. Proyecto OMEGA.

Participación en el proyecto OMEGA para el desarrollo y testado de un nuevo objeto medidor de la dimensión de las mallas de las redes de pesca en Bilbao.

2.5.10.2. Cursos.

En el marco de los Acuerdos de colaboración de la Secretaría General de Pesca Marítima, se ha

desarrollado diversos cursos sobre “La Inspección y Vigilancia Pesquera”:

Cursos Impartidos a la Armada:

- Ferrol, del 21 al 22 de mayo de 2003
- Cartagena, del 20 al 22 de junio.
- San Fernando, del 21 al 23 y del 28 al 30 de octubre

Cursos Impartidos a la Guardia Civil:

- Barcelona, del 6 al 8 de mayo de 2003
- Santander, del 3 al 5 de junio.
- La Coruña, del 4 al 6 de octubre
- Tenerife, del 18 al 20 de octubre

Asimismo, y en la línea de colaboración establecida con las Instituciones que desarrollan funciones de inspección se han impartido varias conferencias sobre la Inspección Pesquera, Política Pesquera, Tecnología, Morfología, etc... en cursos destinados a funcionarios de nuevo ingreso, funcionarios de los Servicios Periféricos, Guardia Civil y Armada.

2.5.10.3. *Inspectores de nuevo ingreso.*

Durante el año 2003, se nombraron funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a 3 inspectores de nuevo ingreso, realizaron un cursillo de prácticas que comprendió las siguientes áreas:

- Cursillo teórico práctico en Madrid sobre legislación e inspección pesquera.
- Cursillo teórico práctico de inspección marítima a bordo del patrullero “Chilreu”.
- Cursillo teórico práctico de inspección aérea en el helicóptero “ALCOTAN II”.
- Cursillo teórico práctico de inspección aérea a bordo del avión “Sancti Petri”.

En el B.O.E. del 22 de abril de 2003 se convocaron pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de nuevo ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los O.O.AA. del M.A.P.A., especialidad Inspectores de Pesca.

2.5.II. RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA

2.5.II.1. *Avances en la informatización del procedimiento*

A lo largo del año 2003 se ha continuado con la informatización de los diferentes cometidos en este ámbito a fin, no sólo, de incrementar la eficacia en la tramitación de los diferentes actos que integran el procedimiento administrativo sancionador, sino también a fin de implantar los mecanismos informáticos correspondientes, en orden a integrar las diferentes unidades administrativas que intervienen en dicho procedimiento, desde que se levanta el acta

de inspección hasta la ejecución, en su caso, de la resolución sancionadora con el cobro de la multa por la Agencia Tributaria cuando tiene lugar en vía de apremio.

2.5.II.2. *Actuaciones concretas*

En el ámbito orgánico, habría que señalar, que en virtud de lo establecido en el Real Decreto 376/2003, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las funciones del régimen sancionador en materia de pesca marítima, así como la coordinación de las secciones periféricas en esta materia, se adscribieron a la Subdirección General de Inspección Pesquera, de la Dirección General de Recursos Pesqueros.

En el ámbito del Régimen Jurídico Administrativo Sancionador, a lo largo del año 2003, se han efectuado las siguientes actuaciones en materia de pesca marítima:

- Se han resuelto **1287** expedientes administrativos sancionadores, iniciados a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas en que hubieran podido incurrir los denunciados por la supuesta comisión de hechos susceptibles de ser calificados como infracciones graves o muy graves, siendo el importe total de las multas impuestas de **5.072.686,75 €**.
- De los 1287 expedientes, se derivaron las resoluciones siguientes:
 - 9 resoluciones por conductas calificadas como infracciones muy graves, totalizando un importe de multas de 979.509,24 €.
 - 1165 resoluciones por conductas calificadas como infracciones graves, totalizando un importe de multas de 4.093.177,51 €.
 - 122 resoluciones de sobreseimiento, al no estimarse la existencia de hecho infractor, no estar este fehacientemente acreditado o no haberse podido establecer la identificación del autor de los hechos denunciados.

Finalmente, durante el año 2003, fueron informados 396 recursos de alzada formulado respecto a resoluciones sancionadoras, de los que fueron desestimados por Orden Ministerial 360, fueron estimados 29 y 7 lo fueron parcialmente.

2.5.12 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PESCA MARÍTIMA

Desde el año 1998 está en funcionamiento este Sistema de Información, imprescindible para cumplir la reglamentación de carácter obligatorio, en particular el Reglamento (CEE) 2847/93 (modificado por el Reglamento (CEE) 2870/95 y por el Reglamento (CE) n° 2846/98), por el que se establece un régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común, que exige disponer de todos los datos necesarios referentes a los distintos aspectos del sector pesquero incluidos en su ámbito de actuación, obligaciones y competencias. Para ello se dispone de cuatro REDES DE RECOGIDA DE DATOS: CAPDEPES, ACTIVPES, MERCAPES e IFOPESCA que alimentan una base de datos centralizada (B.D.B.). Esta recogida de datos se realiza a mediante las correspondientes Asistencias Técnicas.

- **Red CAPDEPES:** El Reglamento Comunitario n° 2241/87, anteriormente citado, establece la obligación de comunicar a la Comisión las descargas procedentes de buques propios de especies sujetas a TAC,s o cuotas. Esta información, con referencia a la zona de pesca, debe notificarse en la primera quincena del mes siguiente.

Los datos base para obtener esta información se registran en el Diario de a Bordo. Estos datos permiten elaborar las estadísticas establecidas por los Reglamentos de la C.E.E. 3880/81 y 2018/93 referentes a capturas y actividad pesquera en el Atlántico Nordeste y Atlántico Noroeste. También sirven de base a la cumplimentación del Reglamento 1382/91 de desembarcos de productos de la pesca.

Para dar cumplimiento a estos requerimientos se dispone, desde 1986 de una red de recogida y grabación de Diarios de a bordo, en 36 puertos pesqueros transmitiéndose diariamente a la BASE DE DATOS CENTRAL de la S.G.P.M. en donde son depurados, verificados y almacenados para su posterior explotación y envío a la Dirección General de Pesca de la U.E. para, en su caso, control de los TAC y Cuotas. Los diarios originales se reciben y archivan.

- **Red ACTIVPES:** Un sector particularmente difícil de realizar el seguimiento es el de los buques de menos de 10 metros de eslora, pues-

to que no tienen la obligación de llevar Diario de a Bordo, ni de registrar y entregar los Datos de Capturas y Desembarcos.

A finales del año 1998, se creó una Red de Recogida de esta información, fundamentalmente en los puertos donde tienen mayor movimiento. Desde éstos, con la colaboración de las Capitanías Marítimas y las Cofradías de Pescadores, se recaba la información correspondiente al puerto en cuestión y de los puertos de su zona de influencia.

Con el establecimiento de esta Red de Recogida de datos se da cumplimiento además de a la legislación básica, al Reglamento (CE) n° 2027/95 del Consejo, de 15 de junio de 1995, por el que se establece un régimen de gestión del esfuerzo pesquero relativo a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios

La Red de Recogida de Datos tiene una distribución territorial en el litoral español litoral español en 41 puertos pesqueros, en donde se receptiona y graba la información de actividad, para su envío a la S.G.P.M., en donde se verifica, depura y consolida con la de Capturas y Desembarcos y se envía a la U.E. para el control del esfuerzo pesquero en los distintos caladeros.

- **Red IFOPESCA:** Los Reglamentos (CE) n° 1260/1999 y el n° 1263/1999, ambos del Consejo de 21 de junio establecen la normativa de aplicación de los fondos financieros. Así, el primero de ellos contiene disposiciones generales sobre los fondos estructurales y el segundo es un Reglamento específico para el IFOP. Además, el Reglamento 2792/1999 del Consejo de 17 de diciembre, definió las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructurales en el sector de la pesca.

Para poder atender estas obligaciones la se procedió a informatizar progresivamente todo el sistema mediante la creación de las aplicaciones y programas así como las correspondientes bases de datos. Estas bases de datos fueron implantadas en las distintas Comunidades Autónomas durante 1998.

Para asegurar la recepción de esta información, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene un Convenio de Colaboración con las Comunidades Autónomas cuyo sector pesquero tiene cierta entidad e importancia,

que incluye la Asistencia técnica de una Empresa Pública en la alimentación de estas Bases de Datos. Este Convenio de Colaboración se inició en 1998 y actualmente está en vigencia para el período 2000-2006.

Por otra parte, el 17 de diciembre de 2001 fue aprobado el Reglamento (CE) nº 2561/2001 del Consejo por el que se fomenta la reconversión de los buques y los pescadores dependientes hasta 1.999 del Acuerdo de pesca con Marruecos; estableciéndose, de acuerdo con el Artículo 3 del Capítulo III una medida específica, que se refiere exclusivamente a :

- Medidas de paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques.
- Medidas de modernización de los buques
- Medidas socioeconómicas

Esta medida únicamente afecta las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, País Vasco, Valencia y Canarias, habiéndose grabado estos expedientes durante el año 2003

La Red de Recogida de Datos IFOPESCA contempla la recogida y grabación de todos los expedientes generados en las CC.AA. realizándose en los Servicios Centrales de la S.G.P.M. la recepción, verificación y explotación de la misma, incluso el Control Financiero.

- **Red MERCAPES:** Entre las actividades, objeto de control, incluidas en la norma comunitaria se encuentra la de la primera venta de los productos de la pesca. El Real Decreto 1998/1995, de 7 de diciembre por el que se dictan las normas para el control de la primera venta de los productos pesqueros establece la obligatoriedad de la primera venta en las lonjas pesqueras o establecimientos autorizados, mediante subasta pública en el caso de la pesca de fresco.

El responsable de la explotación de la lonja o establecimiento autorizado deberá expedir en la primera venta una nota de venta y la remitirá a los órganos competentes en el plazo de cuarenta y ocho horas después de la venta en soporte informático, responsabilizándose de su expedición, entrega y exactitud.

La información susceptible de codificar se cumplimentará utilizando los códigos establecidos por la SGPM y para la identificación del producto los determinados en el Reg. (CEE)

1382/91, de 21 de mayo, relativo a la transmisión de datos sobre desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros.

El sistema común deberá contener los datos y procedimientos necesarios para mantener la información siguiente. Una vez definidos estos procedimientos y estandarizados los datos que se manejen en los mismos, mediante las tablas de conversión correspondientes a cada una de las lonjas, se pueden realizar las transmisiones de las notas de venta.

Se dispone de una Asistencia técnica que facilita una estructura de recogida de información creada en el año 2000, la RED DE RECOGIDA DE DATOS MERCAPES, que recoge dicha información en virtud del Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas para la recogida y envío de datos con el fin de elaborar las Estadísticas Agroalimentarias. Esta información a lo largo del año 2000 fue estandarizada para todas las Comunidades Autónomas y se creó una línea de envío periódico a los Servicios Centrales de la S.G.P.M a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias que se encuentra adaptando sus estructuras de primera venta a la reglamentación comunitaria.

- **Red BASESPES:** El Reglamento (CE) 1453/2000, hace obligatoria la creación de una base de datos de recopilación y gestión de datos pesqueros de España, (en adelante "BDB").

Esta BDB utiliza la información de las siguientes bases de datos :

- la **Base de Datos Centralizada BDC** cuyo sistema gestor de base de datos es SQL-Server.
- los **datos procedentes de muestreos biológicos**, que son almacenados en bases de datos (cuyo sistema gestor de base de datos es ORACLE), por parte del Instituto Español de Oceanografía.
- Fuentes de Datos externas EUROSTAT, FAO, ICCES, ICCAT, TARIC, LLOYD'S REGISTER Y OTRAS.

Así, es necesario integrar la información biológico-pesquera contenida en estas bases de datos. Con

carácter general, para garantizar el correcto funcionamiento de las bases de datos, es imprescindible la creación de aplicaciones informáticas específicas, de herramientas de depuración, de la obtención de informes, de la explotación de la información, y del mantenimiento (altas, bajas, actualizaciones, etc.) de las tablas, tanto principales como derivadas, de las bases de datos. Las tareas que se desarrollan se definen en los siguientes 4 grandes bloques :

BLOQUE nº 1: FUENTES PRIMARIAS DE INFORMACION

Se integran e interrelacionan todas las bases de datos contenidas en la BDC ya creada, y que servirá como una de las fuentes primarias de información de la BDB. Se trata de la información referente a la actividad pesquera de buques españoles, de buques de la Unión Europea, y de terceros países precisas para cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento de control.

BLOQUE nº 2: OTRAS FUENTES DE INFORMACION

Se trata de implicar a otras fuentes de información en el conjunto de la BDC, y por tanto redundará necesariamente en la calidad de la información contenida en la BDB.

Estas fuentes de información son necesarias para el conocimiento global del sector pesquero, y para ayuda a la gestión o a la negociación pesquera.

1. Fuentes de origen interno, las cuales son fomentadas por la legislación pesquera española.
2. Fuentes de origen externo, que periódicamente emanan de organismos internacionales dedicados al sector pesquero mundial.

BLOQUE nº 3: CONSISTENCIA Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACIÓN

Una vez recopilada la información de la actividad pesquera, es necesario un tratamiento de la misma para poder establecer la consistencia biológica y espacial de la información contenida. De este bloque se obtendrán informes de gestión y estudios específicos para la ayuda al gestor pesquero en la toma de decisiones en tiempo real. Una herramienta básica para lograr estos objetivos es el Sistema de

Información Geográfico (SIG) que está desarrollando la SGPM.

BLOQUE nº 4: INTEGRACION DE LAS BASES DE DATOS DE LA SGPM Y DEL IEO Y DE LAS FUENTES EXTERNAS

Así que se dispone de las bases de datos tanto de la actividad pesquera (SGPM) como de la información biológica (IEO), resulta necesario integrar en una única fuente de información, que constituirá la BDB la cual podrá ser consultada "on-line" por los servicios de la Comisión de la UE.

Para cumplir la normativa comunitaria se cuenta con la Asistencia Técnica BASESPES y de este modo continuar con la mejora de la base de datos central (BDC) e integrarla en la BDB.

3. POLÍTICA DE ESTRUCTURAS PESQUERAS

3.1. GESTIÓN DE LA FLOTA PESQUERA

3.1.1. ENTRADAS Y SALIDAS DE LA FLOTA PESQUERA

Durante el año 2003 se han aplicado los Reglamentos 2369/2002, 2370/2002 y 2371/2002, del Consejo, de 20 de diciembre, sobre conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros y, en especial, la aplicación del Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales.

3.1.2. CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA

El Censo de la Flota Pesquera Operativa constituye el instrumento básico para la gestión de la pesca marítima y, a su vez, es la base de datos que se corresponde con el fichero comunitario de buques pesqueros.

En el transcurso del año 2003 se ha seguido con la modernización del citado censo en el que figuran registrados todos los buques operativos de pesca extractiva, así como los auxiliares de la pesca.

En el *Cuadro nº 31* se presenta un resumen de la situación del Censo de la Flota Operativa a 31/12/2003 indicando la modalidad de pesca, el número de buques, total GT y total potencia.